



Sección Judicial

Remates

TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. en los autos: "Czaja Alejandro Emilio c/ Punturo Cecilia G. s/ División de condominio" Expte. 69703, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ciudad y partido de Vicente López, con frente a la calle Las Heras esquina Caseros N° 691/693, con entrada independiente por el N° 691 de la calle Caseros, (Fs. 71 surge 2 timbres) Unidad Funcional 2 P.B. Polígono 00-02. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sección C, Mza. 24, Parcela 23 a, Sub Parcela 2, Polígono 00-02 Matrícula 11492/2, de Vicente López. (Sup. Cub. 58.50dm2, semi cub. 1.80dm2, descubierta 4.88dm2, total del Polígono 65.18 dm2). Un P.H de 3 ambientes, en Planta Baja al frente con entrada independiente, con las siguientes comodidades en Planta Baja un Hall de entrada, living comedor de 6m x 4 m, aproximadamente con pisos cerámicos marrón, dormitorio de 3.50 m x 3 m alfombrado con placard y otro dormitorio de 5x4 alfombrado, baño completo con hidromasaje hall de distribución con un placard, cocina comedor de 3.50 m x 3 con muebles sobre y bajo mesada, patio de 2 m x 2 m con una escalera que comunica con la Planta Alta en la que hay una habitación de 6 m x 4 m con toilette y terraza, todo en regular estado de conservación, faltando pintura en general y mantenimiento (Fs. 345). Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 57.300. Señá: 30% en efectivo. Comisión: 3% cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54 inc. a Ley 10.973 modificado por la Ley 14.085). Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de Vicente López: sin deuda al 18/01/14, (a fs. 368 - 369), ARBA (Rentas): sin deuda al 30/06/11, (Fs. 307-311), AYSA S.A. sin deuda al 28/03/14 (Fs. 391). Aguas Argentinas no registra deuda al 17/03/14 (Fs. 386 y 401/2). A Fs. 421 se informa que no se abonaron Expensas y tiene entrada independiente. El inmueble se halla ocupado por Cecilia Grisela Punturo, en calidad de propietaria (Fs. 376). Estableciéndose como días de Visita: 3, 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015 de 14 a 17 Hs. El Saldo de Precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el Art. 585 del C.P.C.C. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo serán a cargo de éste, las deudas que tenga el bien respecto de tasas, servicios, expensas comunes etc. Para mayor información comunicarse con la Martillera 15-4410-7289. San Isidro, 24 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

L.P. 22.817 / jul. 14 v. jul. 16

ANTONIO IGNISCI

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero Antonio Ignisci, en autos "Fernández Eduardo Mario s/Pedido de Quiebra", exp. 33.138, rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 12:30 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de B. Bca., el 33,33 % indiviso de dos lotes

de terreno baldíos ubicados en calle Bermúdez s/N° (altura 5600), entre Marcos y Borlenghi, de la ciudad de Bahía Blanca. Nom. Catastral: Circ. II, Secc. B, Manz. 113-a, Parcelas 20 y 21 Matrícula 60929 y 60930, Partidas 89.584 y 89.585, Sup. 4592,40 m2 y 4594 m2, respectivamente. Sin Base. Al contado. Señá 10%, comis. 1,5% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Desocupados. Revisar 5/08/2015 de 14 a 15 hs. Títulos en Expte. Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 06 de julio de 2015. Blas Facundo Antolí. Secretario.

C.C. 8.391 / jul. 15 v. jul. 21

EDUARDO BUSTOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 10.00 HORAS en la calle 9 de Julio N° 2263 de Olavarría, el Martillero Eduardo Bustos (T° V - F°), venderá en pública subasta, al mejor postor, el 100 % del inmueble ubicado en calle Agustín Álvarez N° 2229 de la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López (Pcia. de Buenos Aires), designado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manz. 29, Parcela 13, Partida N° 110-5258, Inscripto al F° 5066/48, con relación a la D.H. 17.179/76. El inmueble se encuentra ocupado por los propietarios. Adeuda imp. municipales y provinciales. Base de la subasta: \$ 243.938,00. Señá: 30%. Honorarios del martillero: 4% a cargo de cada parte, más el 10 % de aporte previsional. Reposición del boleto 1,20 % a cargo del comprador. Pago contado, efectivo o cheque certificado en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Día de visita: 05/08/2015 de 11:00 a 13:00 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que deberán entregarse en la sede del Juzgado hasta las 9 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Si el comprador resultare comisionado deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días desde la realización de la venta, bajo apercibimiento de tenérselo como adjudicatario definitivo. Prohíbese la cesión de boleto. Los interesados tienen la carga de anoticiarse de las demás modalidades y condiciones de venta consultando el expediente. Venta ordenada en autos "Occhi María del Carmen y otros c/ Pessino Mario Oscar y otros s/ Cobro de pesos "Expte. N° 23086. Olavarría, 6 de julio de 2015. Susana María Sallies, Secretaria.

Ol. 98.191 / jul. 16 v. jul. 20

RAÚL A. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Raúl A. González, rematará EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015, HORA 12, en Colegio Martilleros de Trenque Lauquen, 50% Indiviso lote baldío, sito en R. de Escalada de San Martín e/Italia y Acc. Transener de Henderson. NC: Circ. V, Sec. A, Mz. 75, Pc. 20. Pda. 119-2273. Sup. 500ms2. Mat. 2264. Base: \$ 25.000. Según mandamiento de constatación el lote se encuentra desocupado. Señá 10%. Saldo 5 días de aprobación la subasta. Com.5% más 10% aporte. Títulos en autos. Venta en Juicio: "Manti Inés Francisca s/ Incidente s/Realización de bienes", (Exp. 89908). T. Lauquen, junio 22 de 2015. Diego G. Venticinqué, Secretario.

C.C. 8.420 / jul. 16 v. jul. 20

NORBERTO DARIO DÍAZ

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, hace saber que martillero Norberto Darío Díaz,

inscripto al T° IV, Folio 107, designado a propuesta de parte en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra - Pigüé c/Ernesto Tornquist y Compañía Limitada Sociedad Anónima s/ Apremio", (Expte. N° 4584/97), subastará públicamente EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015, A LAS 11,00 HS., en la localidad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, sobre las mismas una fracción de terreno baldía y libres de todo ocupante, designada catastralmente como: Circunscripción III, Sección A, Manzana 87, Parcela 8, Partida 8890, inscripto el dominio al Folio 115 del año 1930 del Partido de Saavedra (092), Base \$ 40.000; al contado y al mejor postor, señá 10% comisión 4% en concepto de comisión a cargo de cada parte, sellado 1% sobre el precio de la subasta; 10% del monto de la comisión aporte Art. 41 Ley 7.140 todo en efectivo en el acto del remate, a cargo parte compradora. Gastos de escrituración a cargo del comprador. El inmueble reconoce deudas por Tasas Municipales e Impuestos Inmobiliarios que podrán los interesados consultar en el expediente. El remate no se aprobará hasta la agregación del título o conformidad del comprador. Para revisar media hora antes de iniciar el remate. Pigüé, 6 de julio de 2015. Fdo. Dra. Fernanda Biagioli García, Secretaria Interina.

C.C. 8.434

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 321-2015 - 5184, caratulada: "López Leopoldo Laureano s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B).", notifica al nombrado LÓPEZ LEOPOLDO LAUREANO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 9 de junio de 2015, siendo las ocho horas y treinta minutos... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leopoldo Laureano López por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 9 de junio de 2015.

C.C. 7.956 / jul. 7 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En los autos caratulados "Argelite S.A. - Concurso preventivo (HOY Quiebra) - Expediente N° 39.368 -Letra "A" - Año 2008, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaria B de la Ciudad de la Rioja, se declaró, la quiebra de la firma ARGELITE S.A., CUIT 30-61868492-6, con domicilio social en Mar del Plata esq. Pergamino - Barrio Industrial - La Rioja. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 11 de agosto de 2015, ante la Sindicatura Cres. Gustavo Ochetti, Guillermo Filippelli y Adrián Berrondo, en el domicilio fijado en calle San Nicolás De Bari (O) 830 Planta Alta de la Ciudad de La Rioja, asimismo intimar a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida, para que dentro del plazo de 48 hs. de última publicación edictal coloquen los mismos a disposición de los síndicos o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley (Art. 88 inc. 3a LCQ). Como recaudo se transcribe el proveído recaído que así lo ordena, el cual el 15 de mayo de 2015, en La Rioja, en su parte pertinente dice: Esta

Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, - Resuelve: (...). VII) Ordenar se publique edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento, conforme lo establecido en el art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago, oficiése a esos efectos (Art. 89) (...) Fdo. Dra. María Haidee Paiaro - Juez de Cámara; Dra. María Alejandra Echevarría - Juez de Cámara". Se hace saber que la presente medida deberá cumplimentarse sin previo pago de aranceles, impuestos y tasas y otros gastos, conforme a lo ordenado por el artículo 273, inc. 8vo. de la Ley 24.522. Que los Cres. Ochetti Gustavo, Filippelli Guillermo y Berrondo Adrián, Síndicos designados en autos para actuar en forma indistinta, y/o la persona que éstos indiquen, se encuentran facultados para correr con el diligenciamiento del presente. Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo a este tribunal con todo lo actuado. María Haydee Paiaro, Juez de Cámara. María José Bazan, Secretaria.

C.C. 8.070 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ÁNGEL RUIZ GUAJARDO, D.N.I N° 28.367.082, nacido el 5 de abril de 1981, en la localidad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, de estado civil Soltero, hijo de Juan Antonio y de María Magdalena Guajardo, con último domicilio en calle Quilmes N° 2872, Barrio Las Lomas de la localidad de Guernica, provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° EZ10066/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. En atención a lo que surge de fs. 49, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Javier Ángel Ruiz Guajardo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de Libertad Condicional que le fuera otorgado en el marco de la causa N° 1006/EZ/1 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Deptal.- Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Javier Ángel Ruiz Guajardo en el término fijado, se revocará la libertad condicional que el mismo gozara, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 3 de junio de 2015. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.118 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO NAHUEL OBREGÓN IBARRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 18741-12/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 1 de junio de 2015. En atención a lo que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Claudio Nahuel Obregón Ibarra, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4611/4 del registro del Juzgado Correccional N° 4. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libro edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Claudio Nahuel Obregón Ibarra en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su

inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 1 de junio de 2015. Yamila M. Innosa, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.119 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NÉSTOR ALEJANDRO PAZ, quien es argentino, soltero, nacido el diez de marzo de 1976, hijo de Néstor Alfredo Paz y de Cristina Rodas, DNI N° 25.110.689, con último domicilio conocido en Estanislao del Campo N° 402 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-000696-09 -registro interno N° 003344 caratulada "Paz, Néstor Alejandro s/Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 829/830, 832/834, 840/841, 843/845, 850/852, cítese al procesado Néstor Alejandro Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.120 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ADRIANO LEITES BENEAS, de nacionalidad paraguaya, soltero, CIP N° 1.969.953, nacido el día 8 de septiembre de 1963 en la localidad de Juan Mena, República de Paraguay, instruido, domiciliado en la calle Riverafia N° 6844 entre 868 y 869 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, hijo de Narciso y de Dirma Benegas, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa L.P.P. N° 07-02-015497-12 registro interno N° 3287, caratulada "Leites Benegas, Adriano s/ Encubrimiento Agravado", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015... Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 77 y 81, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos. Cítese al procesado Adriano Leites Benegas, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 8.121 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN ERNESTO BASIMALI y/o BASIMIANI, sin apodos, argentino, que sabe leer y escribir, con DNI 33.738.288, nació el 15 de julio de 1988 en Capital Federal, hijo de Javier Alberto y Viviana Karina González, domiciliado en la calle San Antonio N° 2037, Barrio 9 de Abril de la Localidad de Transradio, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días. Comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 864.404 (registro interno N° 00325) caratulada: "Basimali Juan Ernesto s/Robo Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 145/147, 149/150, 154/155, cítese al procesado Juan Ernesto Basimali por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.122 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÍCTOR HUGO ROMERO quien es argentino, soltero, nacido el 06/03/1984, en la localidad de Ezeiza, hijo de María Viviana Romero y de Ricardo Daniel Gamboa, con último domicilio conocido en la calle Esrponsea y San Martín, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-005026-12 -registro interno N° 002643. Caratulada "Romero, Víctor Hugo s/ Encubrimiento". Cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 05 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 249/255, 260/263, 266/267, 270/273, cítese al procesado Víctor Hugo Romero por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.123 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN CARLOS LEDESMA, en causa N° 07-00-050485-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015... Atento al estado de autos, notifíquese a JUAN CARLOS LEDESMA de la resolución de fojas 69 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de enero de 2015... Autos y Vistos: Para resolver el pedido de sobreseimiento formulado en favor de Juan Carlos Ledesma, en la presente causa N° 07-00-050485-10 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamental (I.P.P. de la U.F.I. y J. N° 23 Flagrancia Departamental). Y Considerando: 1. Que al imputado Juan Carlos Ledesma se le imputa en la presente el hecho, calificado como portación ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los artículos 45 y 189 bis inciso 2, párrafo tercero del Código Penal. Que con fecha 29 de octubre de 2010 se dispuso la aplicación del instituto de la suspensión del juicio a prueba por el término de un año, imponiéndosele al probado Ledesma el cumplimiento de las reglas de conductas que estipula el artículo 27 bis del código de fondo -ver acta de fojas 52-. En ese contexto, es dable advertir que en la presente, ha transcurrido ampliamente el plazo por el que se suspendió el proceso a prueba, de modo que si se considera por un lado que Álvarez ha cumplido con las reglas que le fueron impuestas, a saber, reparar el daño causado y someterse al control del patronato de liberados -ver fojas 6/9 del incidente de ejecución penal anexo por fuerza, y por otro, que no se ha verificado ninguna causal de revocación del instituto contemplado en el Art. 76 ter del C.P.P., corresponde que se declare extinguida la acción penal y se sobresee en consecuencia al nombrado. En igual sentido se manifiesta el Sr. agente fiscal a fojas 68, solicitando en consecuencia se dicte el sobreseimiento del probado por extinción de la acción penal. II. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos autos. En este orden de ideas, y por el juego armónico de los artículos 59 Inc. tercero y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal y 323 Inc. primero del C.P.P., la acción penal se encuentra extinguida. Por ello es que, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobresee totalmente a Juan Carlos Ledesma en orden al hecho calificado como portación ilegal de arma de fuego de uso civil, ocurrido el día 13 de septiembre de 2010, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuatro del Código Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.124 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza titular Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a SILVIA MUÑOZ WENDY o

CARLA MERCEDES TORRES ORTIZ o LISSET ORTIZ ÁLVAREZ, para que en el término de cinco días comparezcan a la sede del Juzgado a estar a derecho en el presente causa N° AV-10318-13 (R.I. 6079/4), seguida a la nombrada en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la encarcelación otorgada y se ordena su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria".
C.C. 8.125 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DETTLER HÉCTOR en la I.P.P. N° 07-02-016054-14 (de trámite por ante la unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) que deberá comparecer por ante los Estrados de esta Judicatura, sita en la Avda. Mitre N° 2615, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, a fin de estar a derecho en los presentes autos. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 28 de mayo de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.
C.C. 8.126 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FABIÁN ALFREDO SOSA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedor del D.N.I. N° 34.572.617. de estado civil soltero, nacido el 15 de octubre de 1988 en la localidad de Monte Grande, hijo de José Antonio Sosa y de Mirta Esther Reynoso, con último domicilio conocido en la calle Azcuénaga N° 2652 de Monte Grande, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-03-000920-13. Registro Interno N° 3363, caratulada "Sosa, Fabián Alfredo s/ Desobediencia", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora. 29 de mayo de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 165/168, 171/173 y 176/177, cítese al procesado Fabián Alfredo Sosa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.
C.C. 8.127 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ISMAEL VILLA FUSTER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad peruano y nacionalizado argentino, soltero, nacido el 26/03/1979, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Daniel Villa y de Teresa Fuster. con DNI N° 93.972.021, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo N° 1227 de Dock Sud, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-004585-14 Registro Interno N° 003508, caratulada "Villa Fuster, Daniel s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/78, 82/84, 86/87, cítese al procesado Daniel Ismael Villa Fuster, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados. dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.
C.C. 8.128 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DIEGO DANIEL LUCERO AGUILERA, a estar a derecho (artículo

129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por secretaria como causa N° 766318/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 12 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 94/97 y 102/108 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Diego Daniel Lucero Aguilera, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal).Secretaría, 12 de junio de 2015. Romina Cece, Secretaria.
C.C. 8.129 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señora Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A.W. Lugone, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAIL BERNABÉ LUNA BARRAZZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal, en actuaciones que se registran por Secretaria como causa N° 1560/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio Criminis Causa/Robo Poblado y Banda y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de junio de 2015, en atención a lo que surge de los informes de fojas 1195, 1197/1198, 1200, 1202, 1204 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Raúl Bernabé Luna Barraza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 15 de junio de 2015. Romina Cece, Secretaria.
C.C. 8.130 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO ALBERTO BULO y a HÉCTOR MARIO MUZZANTE, en causa N° 69443/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 23 de 2012. Autos y Vistos:... Por ello:... Resuelve: Acoger Favorablemente el recurso de apelación en tratamiento, y por ende, Revocar parcialmente el auto dictado a fs. 4136/4138 y vta., sólo en relación a aquellos imputados que fueron indagados y acusados por el Hecho I, asociación ilícita- (ver fs. 2987/3064); debiendo el Sr. Juez A-quo, previa certificación fehaciente, determinar quiénes se encuentran en dicha situación y continuar el trámite de ley a su respecto. (Arts. 62 Inc. 2do. "a contrario sensu", 67 párraf cuarto Inc. "c" y 210 del C.P.)..." Fdo: Miguel Carlos Navascues. Juez de Cámara. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 4263 y 4273/4274, notifica a Gustavo Alberto Buló y a Héctor Mario Muzzante de la resolución de fojas 4163/4164, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.
C.C. 8.131 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 de Capital Federal sito en Av. Callao 635 P:2°, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "Grupo Pretto S.A s/Quiebra - Exp 72649/2009", que, (1) con fecha 5 de julio de 2013 se decretó la quiebra de GRUPO PRETTO S.A s/ quiebra CUIT 30-71.002.056-2; (2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Carlos Daniel Brezinski, con domicilio constituido en Lambaré 1140, 1er Piso, Depto. "A", CABA Tel. 4315-1157 y 4861-9980 Lu-Vi 10:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hs. Capital Federal hasta el día 03/08/2015 ; (3) los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán el 15/09/2015 y 28/10/2015 respectivamente;

(4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; (5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; (6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el Art. 11 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, procediendo a iniciar las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la fallida. Buenos Aires, 2 de junio de 2015. Karin F. Martin, Secretaria.
C.C. 8.149 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Gabriela Paladín (PDS), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 2° de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "Cedrani Gustavo Darío s/ Quiebra (pequeña) Expediente SI 10008-2014" que con fecha 19 de marzo de 2015, se ha decretado la quiebra del Sr. GUSTAVO DARÍO CEDRANI, con DNI 92.449.545: domiciliado en la Av. Maipú 1028 4° piso, depto. "A", de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Bs As, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante la Sra. Síndico, Cdra. María Inés Petrocelli, en el domicilio de la calle Antártida Argentina 1560, de la ciudad de Boulogne, pcia. de Buenos Aires, (Tel.: 4451-3389), los días martes, miércoles, jueves de 14 a 18 hs. hasta el día 12 de agosto de 2015. Se fijan los días 28 de septiembre de 2015 y el día 12 de noviembre de 2015 para que la Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se intima al fallido a que dé cumplimiento con los requisitos exigidos por el Art. 11 Incs. 2, 3, 4, 5 y 86 de la LCQ. Como asimismo entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4° de LCQ) y los bienes objeto de desapoderamiento. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. San Isidro, 17 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.
C.C. 8.188 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 1 de junio de 2015, se ha decretado la quiebra de CAROLINA ALDABE, D.N.I. 20.737.173, domiciliada en calle 53 N° 2855 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 11 de agosto de 2015, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. Julio César Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B", de la ciudad de Necochea, en donde se recibirán los días martes y miércoles en el horario de 15.00 a 16.00. Fijase además el día 7 de octubre de 2015 como fecha de presentación del Informe Individual y el día 11 de noviembre de 2015 como fecha de presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Aldabe, Carolina s/ Quiebra (Pequeña)" Expte N° 45.691, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea. Necochea, 23 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.
C.C. 8.218 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo 340, Piso 7°, San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 6 de abril de 2015 se ha decre-

tado la quiebra del Señor ZUZZI, AGUSTÍN disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de tres días desde la última publicación (Art 88 inc 4° L.C. y Q.) Asimismo se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 5 de agosto de 2015 presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos en la forma indicada en el Art. 32 y 200 de la Ley 24.522. El Síndico designado es el Contador Público, Dr. Marcelo Rubén Hermida domicilio constituido en la calle Formosa 533, San Isidro TE 15-40501767. Domicilio a verificar Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de lunes a jueves de 16 a 19,30 horas. Hágase saber, que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 16 de septiembre de 2015 y 29 de octubre de 2015 respectivamente. San Isidro, 24 de junio de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 8.221 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín (P.D.S.), Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto, sito en Ituzaingó 340, Piso 2do., localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en fecha 18 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA GRACIELA FLANDINO CARELLI (D.N.I. 92.109.337). La Síndico designada es la Dra. Patricia Mirta Turniansky, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 345, Casillero 7851, Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Estudio Profesional en Arenales 1775, Piso 10°, Localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cel.: 15-4041-5460. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes para el 7 de agosto de 2015; las fechas para la presentación de los Informes Individuales (Art. 35 L.C.Q.) y el informe General (Art. 39 L.C.Q.) fueron fijadas para los días 22 de septiembre de 2015 y 5 de noviembre de 2015, respectivamente. Se hace saber que se ha decretado la prohibición de realizar cualquier tipo de pago al fallido, los que resultarán ineficaces. Intímase a los terceros que tengan bienes y/o libros de comercio de propiedad de la fallida y demás documentación relacionada con su contabilidad, a entregarlos al Síndico. San Isidro, 12 de junio de 2015. María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 8.220 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a CEBALLOS, MARIO ALBERTO, poseedor del DNI N° 26.354.345, nacido el 15 de julio de 1980, hijo de Mario Alberto y Gabriela Susana Tobares, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 00-063142-14 (Registro Interno N° 6365), caratulada "Ceballos Mario Alberto s/ Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 75 y fs. 79 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.137 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MARTÍNEZ, ALBERTO MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax

automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-53472-14 (N° interno 5363) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Martínez, Alberto Matías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.138 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a, LARRE JUAN MANUEL JESÚS; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-20064-14 (n° interno 5199) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Larre, Juan Manuel Jesús por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.139 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GONZÁLEZ MIRANDA, JORGE ALEJANDRO, en la causa N° 07-00-2023-12 (N° interno 4569) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-2023-12 (N° interno 4569) seguida a González Miranda, Jorge Alejandro por el delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-2023-12 (N° interno 4569) respecto a González Miranda, Jorge Alejandro a quien se le imputara el delito de Hurto en Concurso Real con Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 13 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter. del C.P.). II. Sobreseer al encartado Jorge Alejandro González Miranda, titular de D.N.I N° 32.343.205, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de abril de 1986, en Lomas de Zamora, empleado Aysa, hijo de Jorge González y de Carmen Gauna, domiciliado en calle Homero 1156, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2340791, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1344843 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado. Otro decreto: Banfield, 12 de junio de 2015. Atento lo informado por la Seccional Policial de Lomas de Zamora Décima a foja 172vta. y toda vez que el imputado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo

al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Jorge Alejandro González Miranda por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 169 vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese Oficio. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.140 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 897 (116) (I.P.P. 53658) (Garantías 2 N° 2077), caratulada: "TABOADA, SERGIO ARIEL s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 30 de diciembre de 2014,- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Resuelve: 1. Declarar la prescripción de la acción penal en la presente causa N° 897 seguida a Sergio Ariel Taboada por los motivos esgrimidos en los considerandos (conforme Arts. 167, 62 inc. 2° y 59 inc., 3° y 67 cuarto párrafo inc. d) "a contrario sensu", todos ellos del CP). 2. Sobreseer a Sergio Ariel Taboada con respecto a los delitos indicados, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto que precede y atento lo esgrimido en los considerandos, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese. Dres. Liliana Miriam Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal. Se hace saber que el presente es reiteratorio de su igual de fecha 23 de abril de 2015. Federico Daniel Martinengo, Secretario.

C.C. 8.144 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica OSVALDO CARLOS VEGA, titular del D.N.I. N° 18.841.109, nacido el día 18 de febrero de 1986 en San Antonio de Padua, Prov. de Bs. As., de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en Olivera Quintana nro. 803 de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As., hijo de Osvaldo Carlos Vega y María del Carmen Sosa; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Siendo las 13:20 horas, del día 24 de junio de 2015. I) Sobreseer totalmente en la presente IPP. N° 01-1402-15 a Osvaldo Carlos Vega, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Agravado en Grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 42 y 166 inc. 2°, primer párrafo del C.P. de conformidad con el artículo 323 inc. 4° del C.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en autos, las partes se notifican y consienten. No hallándose presente el encausado, y ante la imposibilidad de ser notificado en su domicilio, deberá hacerse lo propio mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Siendo las 13:25 horas, finalizó la audiencia, la que quedó íntegramente grabada mediante el sistema de audio, estando registrado en el disco individualizado con el N° 6/15. Marta Laura Vázquez, Juez". Fernanda Uboldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.146 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bres Lucas Fabián s/ Desobediencia a la Autoridad-Pergamino", Expte. N°: 81-2015, notifica por este medio a LUCAS FABIÁN BRES, DNI 27.063.613, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Lucas Fabián Bres, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 8.147 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas

Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a EULA, CARLOS HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43381-14 (n° interno 5286) seguida al nombrado en orden al Delito de Encubrimiento Agravado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 12 de junio de 2015. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Eula, Carlos Hernán por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 12 de junio de 2015.

C.C. 8.152 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JORGE OMAR LÓPEZ, en causa N° 07-00-020316-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2014. Resuelvo: I Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Jorge Omar López en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 63, notifíquese a Jorge Omar López de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.153 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a SERGIO GABRIEL GALVÁN, en causa N° 07-00-045721-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2012. Autos y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Sergio Gabriel Galván en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento el estado de autos, notifíquese a Sergio Gabriel Galván de la resolución de fojas 54/54vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.154 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a PEDRO ARMANDO HEINRICH, DNI 14.532.599, en la causa N° 3137, que por el delito de Lesiones Leves Agravadas en Coronel Suárez, se sigue al nombrado, de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María L. Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en la calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 25 de junio de 2015. María José Martínez, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.219 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"). Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-8205/10 (R.I. N° 4583) caratulada "Díaz Víctor Hugo s/Tenencia Ilegítima de estupefacientes", a fines solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a DÍAZ, VÍCTOR HUGO, poseedor del D.N.I. N° 29.199.807, nacido el 18 de diciembre de 1981 en Monte Grande hijo de Juan Danilo Díaz y de Fidela Altamirano s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora. 3 de marzo de 2015. (...) Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Víctor Hugo Díaz, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Ilegítima de estupefacientes", el que tuviera lugar en fecha 11 de febrero de 2010, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto del Código Penal, 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Ordenar la Destrucción de los estupefacientes en infracción por la autoridad sanitaria nacional ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, techo. Archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Díaz, Víctor Hugo el auto de fs. 112/113 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015.

C.C. 8.132 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 3 (684.353) (R.I. N° 2330) caratulada "Brandan Diego Raúl", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: " El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a BRANDAN, DIEGO RAÚL, poseedor del D.N.I. 31.933.681, nacido el 31 de mayo de 1984 en Lomas de Zamora hijo de Raúl Alberto y de Ramona Fleitas s/ Hurto Simple la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2015. (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Diego Raúl Brandan, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 30 de mayo de 2006, en la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de

Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Correccional". Para mayor recauda se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Brandan, Diego Raúl el auto de fs. 210/211 por medio de edictos por el término de Cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015.

C.C. 8.133 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 21 (725.466) (R.L N° 2294) caratulada "Chagaray Érica Yamila", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: " El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CHAGARAY, ÉRICA YAMILA, poseedor del D.N.I. N° 27.688.245, nacido el 7 de junio de 1979 en Lanús hijo de y de Hilda Rosa Chagaray s/ Entrega estup. p/uso pers. a título gratuito agrav x lugar, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, de abril de 2015. Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Érica Yamila Chagaray, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "entrega de estupefacientes para uso personal a título gratuito Agravado por cometerse en lugar de detención en grado de tentativa". el que tuviera lugar el día 20 de noviembre de 2006 en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 42 y 76 ter párrafo cuarto del Código Penal y artículo 5 inciso e) Última parte, Último párrafo 11 inciso e) de la Ley 23.737 y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Ordenar la destrucción de los estupefacientes en infracción por la Autoridad Sanitaria Nacional, ello conforme lo prescripto por el artículo 30 de la Ley 23.737 y sus modificatorias, quedando dicha medida a cargo de la Oficina de Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo. transcribiendo a tales fines la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 76 bis párrafo sexto del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y a la imputada de autos, a cuyo fin se la citará para el día 4 de mayo de 2015 a las 8.00 horas. V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese. Ante mí." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015. En atención al estado de autos notifíquese a la encartada, Chagaray, Érica Yamila el autos de fs. 173/174 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de Oficina de Boletín Oficial Departamental. "Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015.

C.C. 8.134 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 629.238/18 (R.I. N° 3693) caratulada "Onoriaga Víctor

Manuel”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ONORIAGA, VÍCTOR MANUEL, poseedor del D.N.I. N° 22.847.627, nacido el 14 de julio de 1972 en Capital Federal hijo de Manuel Valentino y de Ana Luisa Ducet s/ Lesiones Graves, la resolución dictada en la causa de marras. la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2014. (...) Resuelve: I. Sobreseer Totalmente a Víctor Manuel Onoriaga de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Lesiones Graves”, el que tuviera lugar en fecha 7 de octubre de 2005, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 90 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos.-Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regúlese los honorarios Profesionales del Sr. Defensor Particular, Dr. Juan Carlos Fiscina, T° XVII, F° 192 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en la suma equivalente a cuarenta (40) Jus, más el porcentaje legal pertinente. Se deja expresa constancia que los honorarios profesionales precedentemente regulados deberán ser abonados dentro del plazo fijado por el Art. 54 de la Ley 8.904.-Artículos 534 del Código de Procedimiento Penal y 9, 16 y 54 de la Ley 8.904/77 y sus modificatorias. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Letrado Defensor. Dr. Juan Carlos Fiscina y al imputado de autos.- V.- Librese oficio a la Delegación Lomas de Zamora de la Policía Federal Argentina a fines que por intermedio de la seccional que corresponda se reciba declaración testimonial a la víctima de autos a fines que manifieste expresamente si desea aceptar la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial por el encartado de autos y en caso deberá comparecer ante esta Sede Judicial en el horario de 8.00 a 13.00 horas a fines de librar el giro bancario. Haciéndose saber que en caso de disconformidad con la misma le quedará expedita la vía civil correspondiente. VI. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho, archívese. Ante mí:” Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Onoriaga Víctor Manuel el auto de fs. 296/297 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Para mayor recauda se transcribe la resolución que así ordena: “Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Onoriaga Víctor Manuel el auto de fs. 296/297 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos Librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental.” Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional”. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2015.

C.C. 8.135 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-49597-14 (RI 6298) caratulada “Flores Ramón Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: “El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FLORES, RAMÓN ÁNGEL, poseedor del DNI N° 29.058.091, nacido el 2 de diciembre de 1981, hijo de Timoteo y Felicia Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado “Supra” a estar a derecho en la causa N° 00-49497-14 (Registro Interno N° 6298) caratulada “Flores Ramón Ángel s/ Robo Simple en Grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así ordena: “Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 114 y fs. 115/vta. y razón

de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efecto librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 8 de junio de 2015.

C.C. 8.136 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALARCÓN MAXIMILIANO PATRICIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 24797841, argentina, hijo de Juan Manuel y de Norma Estela Mateos, nacido 20/07/1975, en la Localidad de San Miguel del Monte y con último domicilio conocido en Real Calle: Los Molinos N° 1045 del Barrio La Unión, Ezeiza, a estar a derecho (Art. 129, del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 2745, caratulada Alarcón, Maximiliano Patricio s/ Encubrimiento Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 14/17 e informe de la Defensoría de fs. 19 del presente incidente de suspensión de juicio a prueba-, cítese a Alarcón Maximiliano Patricio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.240 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a PABLO DANIEL BARRIOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Mario y de Silvia Lilliana Escudero, nacido en Quilmes con fecha 2 de junio de 1986, 32.497.276 y con último domicilio conocido en Calle 855 N° 2264 San F. Solano, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5539, caratulada “Barrios, Pablo Daniel s/ Encubrimiento (Juzgado de Garantías N° 4; Gestión N° 347/2015), cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs.185, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 188, cítese a Barrios, Pablo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 8 de mayo de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.242 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CÁCERES JAVIER ALFREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 28459766, argentina, hijo de Cáceres, Luis Alfredo y de Leal, Silvia Beatriz, nacido 20/11/1980, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle: Prayones N° 1824 Esq. Zuviaría, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5346 (IPP 07-00-039961-14), caratulada “Cáceres, Javier Alfredo s/ Agresión con arma en concurso real con resistencia a la autoridad”. Como recaudo legal se transcribe el auto que

así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 83/88, y lo informado por la Unidad de Defensa actuante, cítese a Cáceres Javier Alfredo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1° de junio de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.243 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DERLIS BALBUENA CHRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: 94.402.211, nacido 07/11/1994, hijo de Teodoro y de Benítez María Balbuena, con último domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 2413 casa 65 Barrio 07 de Enero de Sarandí. Partido de Avellaneda, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5284, caratulada “Derlis Balbuena, Christian s/ Encubrimiento agravado por su comisión con ánimo de lucro”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Señor Defensor Oficial actuante, y atento lo informado por la sede policial actuante, respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 109/vta., cítese a Derlis Balbuena Christian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo”. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.244 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Buzzo, cita y emplaza por el término de cinco días a MATÍAS IGNACIO RODRÍGUEZ, argentino, DNI N° 40.140.672 con último domicilio en la calle Coronel Méndez N° 20 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la localidad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.152 bajo apercibimiento de revocar el decisorio de fecha 23 de octubre del año 2014. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, de junio de 2015...” Teniendo en cuenta las manifestaciones vertidas a fs. 15/16, 27, 31/32 por los vecinos linderos del domicilio fijado por Rodríguez y no habiéndose presentado el condenado por ante la Secretaría de este Juzgado a estar a derecho en los términos articulados por la Defensa a fs. 29, en razón de ignorarse su domicilio y de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítese y emplazase a Ignacio Matías Rodríguez para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena impuesta en el decisorio de fecha 23 de octubre del año próximo pasado. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de ley...” Fdo. Miriam Buzzo Juez. Se hace constar que de no presentarse en el término fijado se revocará el decisorio señalado. Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público despacho, en Lomas de Zamora, a los 25 días del mes de junio de 2015. Claudia Ungaro, Secretaria.

C.C. 8.245 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BANEGA JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 37749891, argentina, hijo de Juan José y de Andrea Fabiana Noya, nacido 03/08/1993, en la localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Colón N° 2023 Remedios de Escalada, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5079, caratulada "Banega, Juan Manuel s/ Portación ilegal de arma de uso civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 94, cítese a Banega Juan Manuel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de junio de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.241 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a TOMISLAV ROBERTO ZANIKOVIC BOUSSON, con último domicilio en Los Pintas N° 676, barrio Malaver, Localidad de Moreno Segunda, Partido de Indicar Partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4257 que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 168, lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 170 vta. y a fs. 172 por parte de la Defensoría, y no contando con otro domicilio del encartado de autos, Zanikovic Bouyssou Tomislav Roberto, cíteselo por edicto que se publicará en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 8.228 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a FERNANDO GARCÍA, DNI N° 22.922.051 en la Causa N° 5203. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2015. Resultando infructuosa la notificación de Fernando García (DNI N° 22.922.051), hasta hoy, cítese al mismo por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, (Arts. 129 y 3° del CPPBA), a cuyo efecto librese oficio, con transcripción del presente decreto. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 5 de junio de 2015. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.229 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza a URRUTIA AYALA, CLAUDIA NELCIÑA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Chilena, estado civil soltera, hijo de Nelson y de Ivone Ayala, nacido en Chile con fecha 26 de abril de 1987, 16502971-02, con último domicilio conocido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, y de Soto, Elizabeth Alejandra, cuyos datos filiatorios son los siguientes, de nacionalidad chilena, de estado civil soltera, nacida el 15/07/86, titular del DNI N° 16.548.966, hija de

Alejandro Soto y de Carla Soto, con último domicilio conocido en Juan de Garay N° 1357, hab 116 del Hotel Collin, Capital Federal, en la Causa N° 5584, caratulada Urrutia Ayala, Claudia Nelciña; Soto, Elizabeth Alejandra s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015... Téngase presente lo requerido a fs. 121/123 vta. apartado II) por el Ministerio Público Fiscal, y atento a lo informado a fs. 119, cítese a Urrutia Ayala, Claudia Nelciña y Soto Elizabeth Alejandra, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber a las nombradas, que se deberán presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 22 de mayo de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.230 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge E. Roldan, cita y emplaza, a JUAN CARLOS LEIVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 71494-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 107/109 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Leiva, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Jorge E. Roldan Juez. Ante mí: Mariano Grandoli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de junio de 2015. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.231 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a HERRERA ESTEBAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33.502.049, argentina, hijo de Raúl Hernández y de María Herrera, nacido 13/12/1987, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Las Clavelinas N° 215 de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 2285, caratulada Herrera, Esteban Ariel s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 101/102, informe de fs. 103 e informe de la Defensoría Penal actuante a fs. 105, cítese a Herrera Esteban Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.232 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1904 (IPP N° 632067), caratulada "Gómez Miriam Esther s/ Usurpación de Propiedad", notifica a MIRIAM ESTHER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, instruida, DNI 26.199.349, hija de Juan Carlos y de Lidia Esther Sánchez, con último domicilio conocido en Cano N° 349 de Lomas de Zamora, del resolutorio dispuesto con fecha 12/06/2015 se dispuso I) Declarar la

extinción de la acción penal en la presente causa N° 1904 (IPP N° 632067) seguida a Gómez Miriam Esther, cuyos datos filiatorios obran en autos, quien se encuentra identificada bajo Prontuario N° 02707625 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1084440 Sección AP de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Usurpación Propiedad, hecho supuestamente ocurrido el día 20 de octubre de 2005 en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Gómez Miriam Esther, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 22 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.233 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza, a GAUTO CARLOS ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad, argentina, hijo de Carlos Ignacio y de Clara Agustina Pérez, nacido 04/01/1992, en la Localidad de La Plata y con último domicilio conocido en Real Calle: Tierra del Fuego N° 1905, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5520, caratulada Gauto, Carlos Ariel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 77/79 cítese a Gauto Carlos Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de junio de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 8.234 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5062, caratulada Gamarra, César Enrique; Villalba, Noelia Soledad s/ Inf. al Art. 72 y 74 de la Ley N° 8.031, notifica a CÉSAR ENRIQUE GAMARRA, y a VILLAGRA NOELIA SOLEDAD, del siguiente resolutorio: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015... Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción en la presente causa N° 5062 seguida a César Enrique Gamarra, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, hijo de José Ricardo y de Luisa Esther Bellis, nacido el 27/09/86 en la localidad de Lomas de Zamora, titular del DNI N° 32.843.493, con domicilio en la calle Chingolo N° 1671 e/ Golondrina y Garay de San José, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, y a Noelia Soledad Villagra, de nacionalidad argentina, hija de Viviana Gómez y Jorge Alberto Villagra, nacida el 16 de abril de 1994, en la localidad de San Francisco Solano, Quilmes, titular del DNI N° 38.823.928, domiciliada en la calle Cándol N° 2849 de la Localidad de Rafael Calzada, en orden a la "Infracción Prevista en los artículos 72 y 74 Ley N° 8.031", en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a los nombrados "ut-supra", con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 10 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.235 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Deptamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUI-LLERMO IGNACIO GAMALLO AREAL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Edgardo Alberto Gamallo y de María Fernanda Areal, nacido en

Lomas de Zamora con fecha 23 de septiembre de 1989, DNI N° 32.660.508 y con último domicilio conocido en Arenales N° 1548 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2551, caratulada Gamallo Areal, Guillermo Ignacio s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 23, Gestión N°1479/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 100-, cítese a Gamallo Areal, Guillermo Ignacio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de notificárselo de lo resuelto en las presentes actuaciones. Resolución que ha de transcribirse en el edicto. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria, 8 de mayo de 2015.

C.C. 8.236 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a BIENVENIDA AQUINO LORENZO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: dominicana, casada, hijo de Bienvenido Aquino y de América Lorenzo, nacido en Rep. Dominic. con fecha 2 de julio de 1980, DNI 94.171.551 y con último domicilio conocido, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2738, caratulada Fernández Herrera, María s/ Estafa en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 10, UFI N° 3, Gestión N° 2776/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015... Resuelto: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2738 seguida a Aquino Lorenzo, Bienvenida, de nacionalidad dominicana, estado civil casada, hijo de Bienvenido Aquino y de América Lorenzo, nacido en Rep. Dominic, con fecha 2 de julio de 1980, domiciliado en la calle Santa Fe 2365 1° "H" o Las Heras N° 1964 5to "A", de la localidad de C.A.B.A., DNI N° DNI 94.171.551, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3201138 y con número 1289855, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Estafa en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 04/10/2009. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Aquino Lorenzo, Bienvenida, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 7 de mayo de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.237 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ, con último domicilio en Simbrón N° 5850, dúplex 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4186 que se le sigue por Incumplimiento de Deberes de Asistencia Familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2015. En atención a los informes policiales de fs. 268/271 y de fs. 274 y 276, lo manifestado por la defensa a fs. 278 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Fernández Rubén Darío, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi". Secretaria, 11 de junio de 2015.

C.C. 8.178 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS MOLAS, con último domicilio en la calle 9 de Julio 993 de la Localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa PT-3112, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 46/47, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Molas, cítese por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 16 de junio de 2015.

C.C. 8.180 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso, de San Isidro, (C.P.: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en Causa N° CP-2218-06 (Sorteo N° 2465 e IPP Nro. CP-2218-06) caratulada "Iacovenlli Pascual s/ Estafa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PAS-CUAL IACOVANELLI, de estado civil casado, de ocupación abogado, nacido el 16 de enero de 1942, en Chieti, Italia, con último domicilio conocido en la calle Debenedetti N° 1180, de la Localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, hijo de José Antonio y de Antonia Deramo, Cédula de Identidad N° 4.693.706, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo de ordenar su inmediata detención. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 15 de junio de 2015. Agréguese las fotocopias de lo actuado en el recurso de casación que corre por cuerda, procédase a su certificación y refólmese. En atención al resultado de las averiguaciones que se llevaron a cabo por medio de la Sub Delegación de Investigaciones de Vicente López, toda vez que se desconoce el domicilio actual de Pascual Iacovanelli, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención. Notifíquese a la Defensa Particular, librense edictos y oficio al último domicilio fijado en autos. Fdo. María Emma Prada, Juez". María S. Fuschi, Secretaria.

C.C. 8.181 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BARRIOS FRANCISCO ALBERTO, con último domicilio en Corrientes 365, Localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4278 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. En atención al informe policial de fs. 47/50, como asimismo lo manifestado por las partes a fs. 59 y 60, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Barrios Francisco Alberto, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Juez Interino. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 18 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.182 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO ÁNGEL, con último domicilio en real Calle: Bagnati 15 de la Localidad de

La Horqueta, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 3094, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Alberto Ángel, cítese por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 18 de junio de 2015. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 8.183 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle, Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CEFERINO EVARISTO VELÁZQUEZ, con último domicilio en Lobo y Perú de la Localidad de Agustoni, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4212 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2015. En atención a lo informado a fs. 121, lo manifestado por la defensa a fs. 123 vta., y a fs. 129 por parte de la Sra. Agente Fiscal, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Ceferino Evaristo Velázquez, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.184 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BERNAL CARINA YÉSICA, con último domicilio en Castelli 675, B° Villa Morra del Pilar, Localidad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4122 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2015. En atención al informe policial de fs.150, como así también lo manifestado por las partes a fs. 152 vta. y 154, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, cítese por edicto a Bernal Carina Yésica, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. María Emma Prada, Jueza Interina. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 19 de junio de 2015. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 8.185 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ERNESTO TOLEDO, nacido el 1° de abril de 1989 en Morón, Documento Nacional de Identidad N° 38.256.195, hijo de Alberto Emilio Toledo y de Irma Lydia Lombardo, con último domicilio en la calle Solís 3174, Departamento 2 de la Localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco

(5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa Nro. 3676, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. Por recibido, agréguese. Atento lo informado por la Comisaría de José León Suárez en los reiterados pedidos de fuerza pública y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Alejandrina Borella. Secretaria". Secretaria, 18 de junio de 2015. María A. Botella, Secretaria.

C.C. 8.189 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GALLARDO, DANIEL GABINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 67867-11, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por Cometerse con Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente- (arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.193 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal Nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 2819 (1463/09) notifica al encausado, JORGE RUBÉN BARONE (Titular del DNI Nro. 11.677.712) la parte dispositiva de la resolución dictada por la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, siendo las 9.30 horas, se reúnen en acuerdo ordinario los Sres. Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (...). Con lo que terminó el acuerdo dictándose la siguiente sentencia. Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I.- Por mayoría rechazar el Recurso de Casación interpuesto por la Dra. María Dolores Gómez, por improcedente, sin costas en esta sede por existir razones plausibles para litigar. II.- Tener presente la reserva del caso federal. Arts. 168 y 171 de la Const. Prov. 26 del C.P., 1, 106, 210, 373, 448, 450, 451, 453, 459, 530 y 531 del Código Procesal Penal; 8,2 h de la Convención Americana de Derechos Humanos; 14,5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 18 de la Constitución Nacional y 14 de la Ley 48. (...); Fallo que fue rubricado por los Dres. Benjamín S. Sal Llagues, Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo (Jueces); Dr. Carlos Marucci (Secretario). Asimismo, se le hace saber a Barone que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal. Firmado: Dr. Marcelo E. García Helguera (Juez); Dr. Jorge Noceti Martín (Secretario)". San Isidro, 11 de junio de 2015. Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 8.190 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BÁEZ, LUIS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 13126-09, seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado

Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de junio de 2015, Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.194 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita por el término de cinco días, a ESPÍNDOLA JUAN ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.024.719, hijo de Andrés Miguel y de Olga González, nacido 22/01/1979, en la Localidad de Monte Grande y con último domicilio conocido en Real Calle: Paniza Nro. 1255, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 5608, caratulada: Espíndola, Juan Alejandro s/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 173, y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 173 vta. cítese a Espíndola Juan Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 16 de junio de 2015. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.238 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4482, caratulada Diano Nicolás Octavio s/Infracción Art. 2° - Ley 13.178, notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear Nro. 1999 de la Localidad de Banfield, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción contravenacional por Causa de la prescripción (art. 32, inc. b, y 33, Ley 8.031). II.- Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (art. 3°, Ley 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, Partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley 8.031, Art. 3°; Ley 11.825, arts. 11 y 16, texto según Ley 13.178; Código Penal, arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley 25.990, incs. a, b y e). III.- Regístrese, notifíquese, firme que sea comuníquese ante quien corresponda, y fecho, archívese". Firmado Dr. José Antonio Michilini ante la Dra. María Carola Origone, Auxilia Letrada. Secretaria, 15 de junio de 2015. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.239 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CARLOS CLAUDIO CARMONA, en Causa N° 07-00-033285-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 14 días del mes de julio del año 2014, siendo las 11:45 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la Causa N° 00-033285-14 comparecen ante S.S., Dr. Jorge Walter López, titular del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Daniel Gualtieri en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Mariano García Agnone por la Defensa Oficial, quien asiste legalmente al imputa-

do Carlos Claudio Carmona, quien no se encuentra presente en este acto. Oídas que fueran las partes, S.S se expide y Resuelve: Sobreseer totalmente a Carlos Claudio Carmona en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con el inciso 2°, del artículo 323 del C.P.P. Librar las comunicaciones de rigor por Secretaría. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia, labrándose este acta para constancia, quedando íntegramente grabada bajo el registro de la Causa N° 00-033285-14, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe...". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento al estado de autos, notifíquese a Carlos Claudio Carmona de la resolución de fojas 54, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.155 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a HÉCTOR RAMÓN MOLINARI, en Causa N° 07-00-018441-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, octubre 11 de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por Ello: Esta Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar el recurso de apelación deducido por la Fiscalía y, por ende, confirmar el auto dictado a fs. 308/309 en el cual se dispone el Sobreseimiento de José Edgardo Huerta y Héctor Ramón Molinari, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Resistencia a la Autoridad, y respecto de Jorge Gastón Suárez Echague, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de resistencia a la autoridad en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por los cuales fueran formalmente imputados (arts. 323 incisos 2° y 6° del C.P.P.; 45, 55, 189 bis inciso 2° tercer párrafo y 239 del C.P.)...". Fdo.: Miguel Carlos Navascues, Juez de Cámara. Guillermo Alejandro Rolón. Juez de Cámara. Ante mí: Patricio A. Beleni. Auxiliar Letrado. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2015. Atento el estado de autos y a fin de no retrasar el trámite de la presente Causa, notifíquese a Héctor Ramón Molinari de la Resolución de fojas 330/332, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.156 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ERNESTO FABIÁN CORDERO, apodado "Canti", de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 37.252.486, de 21 años de edad, instruido, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación desocupado, nacido el día 7 de agosto de 1993 en la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, hijo de Dalmacio Argentino y de María Esther Acosta, con domicilio en la calle Cardenal N° 1921 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, registrando prontuario de antecedentes policiales provinciales N° 1.356.509 de la Sección A.P. y legajo personal U3136867 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 00-076379-14 (Registro Interno N° 6380), caratulada "Cordero Ernesto Fabián s/ Robo Simple en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 93, fs. 98/100 y fs. 101 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los

finas que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.157 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a EZEIZA, JUAN MANUEL, poseedor del DNI N° 27.584.382, nacido el 29 de mayo de 1979 en Lanús hijo de Juan Carlos Ezeiza y de María Ángela Acosta s/ Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil sin la debida autorización. la Resolución dictada en la Causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2015. (...) Resuelve: I.- Sobreseer totalmente a Juan Manuel Ezeiza, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente Causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal", el que tuviera lugar el día 23 de diciembre de 2011 en la Localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 189 bis, inciso segundo, primer párrafo del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II.- Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente Causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III.- Regístrese y Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, a cuyo fin se lo citará para el día 16 de junio de 2015 a las 08:00 horas. Ante mí. "Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la Resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Ezeiza, Juan Manuel el auto de fs. 287/288 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. II.- Cítese a los encartados Omar Ramón Quiñones y Quiñones Páez Ramón Sebastián para el día 2 de julio de 2015 a las 8.00 horas a fines de proceder a la actualización de sus antecedentes penales. Debiendo comparecer con la totalidad de las constancias de las presentaciones por ante el patronato de liberados. A tales fines librese oficio a la Seccional Séptima de Almirante Brown. Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.158 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MUNIZAGA, GUSTAVO EZEQUIEL, poseedor del DNI N° 38.998.860, nacido el 15 de marzo de 1995, hijo de Laura Roxana Abrego y Gustavo Jorge Munizaga, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-023296-14 (Registro Interno N° 6151), caratulada "Minuzaga Gustavo Ezequiel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fs. 213 y fs. 215 vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gustavo Ezequiel Munizaga, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts.

129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez. Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.159 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GAUNA BRIAN ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Gauna, Brian Alberto, argentino, DNI: 38.168.826, Plumerillo N° 1410 - Villa Fiorito, Lomas de Zamora, hijo de León Luis Elbio, y de Gauna Paula Andrea, último domicilio sito en Plumerillo N° 1410 - Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-059541-14, Registro Interno Nro 3636 seguida a Gauna Brian Alberto por el delito de "Tenencia de Arma de Guerra sin la Debida Autorización Legal" y su acumulada IPP 07-00-028359-12 Registro Interno Nro 003684, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento por Receptación Sospechosa," cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2015. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, Brian Alberto Gauna, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.160 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VÁZQUEZ MARCOS EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Vázquez, Marcos Ezequiel, argentino, DNI: 39.163.555, con último domicilio fijado en la Calle 857 N° 2743 esquina 2743, San Francisco Solano, hijo de Agüero Mario, y de Vázquez Hilde FONZA, último domicilio sito en Calle 857 N° 2743 esquina 2743, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa IPP 07-00-055627-14, Registro Interno Nro 3623, seguida a Vázquez Marcos Ezequiel por el delito de "Robo Simple" cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2015. Agréguese las actuaciones que anteceden y en virtud del plazo transcurrido, y no habiendo obtenido respuesta de lo obrado a fs. 125, y cítese nuevamente al encartado de autos Marcos Ezequiel Vázquez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional".

C.C. 8.161 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a JEREZ, ROBERTO ANTONIO, en la Causa N° 07-777869/3 (N° interno 3116) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa Nro. 07-777869/3 (N° interno 3116) seguida a Jerez, Roberto Antonio por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-777869/3 (N° interno 3116) respecto a Jerez Rodríguez, Roberto Antonio a quien se le imputara el delito de resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 21 de junio de 2007 en la Localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Roberto Antonio Jerez Rodríguez, titular de DNI N° 12.272.146, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 6 de agosto de 1956, en Tucumán, desocupado, hijo de N.N. y de María Lidia Rodríguez, domiciliado en calle Alberti y Pellegrini casa 16, Dock Sud, Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1113835, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1233388 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Ignacio Miguel Del Castillo, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Otro Decreto:

"Banfield, 17 de junio de 2015. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 21/22 y toda vez que el imputado de autos no pudo ser notificado en forma personal y fehaciente, notifíquese a Roberto Antonio Jerez por intermedio de edictos la Resolución que luce a foja 189/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2015.

C.C. 8.162 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SACCON, FACUNDO MATÍAS, en la Causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida a Niz Tobares, César Alberto y Saccon, Facundo Matías en orden al Delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "ff" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). lo que infra se transcribe: "Banfield, 16 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa Nro. 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida a Merlo, Fabio Guillermo, Niz Tobares, César Alberto y Saccon, Facundo Matías por el Delito de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro, y Considerando: La presente Causa trata un hecho de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido el 11 de diciembre de 2009 en Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se radicó en esta sede y es radicada con fecha 27 de mayo de 2010 (fs. 86), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 24 de agosto de 2010 (fs. 93/94 vta.) se concedió a Facundo Matías Saccon el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, en el cual se impuso la obligación del Art. 27 bis inc. 1° del C.P. y el pago de pesos cincuenta (\$ 50) en concepto de reparación del daño causado, quedando el control del instituto otorgado bajo la órbita del Juzgado de Ejecución N° 1 Departamental. Devuelto el incidente de suspensión de juicio a prueba desde el órgano jurisdiccional referido y corrida vista del mismo al Sr. Representante de la Sociedad, a fs. 251 el Dr. Jorge Luis Michelini petitionó la declaración de rebeldía y el comparendo compulsivo del probado Saccon. Solicitó además se revoque el instituto de suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgado al imputado, ya que mientras se encontraba gozando de la suspensión, fecha 6 de junio de 2014 el Juzgado Correccional N° 6 Departamental en el marco de la Causa N° 07-00-61254-13 (R.I. 5985) dictó sentencia condenándolo por un hecho acaecido el día 19 de octubre de 2013. Ante dicho requerimiento se corrió vista a la Dra. Mariana lacona Titular de la Defensoría Penal N° 7 Departamental quien a fs. 264/5 petitionó la extinción de la acción penal por cuanto el vencimiento del instituto debió pronunciarse en septiembre de 2011. Agrego que no he de acompañar la petición del Sr. Fiscal de Juicio dado que se pretende diferir el pronunciamiento de la extinción de la acción penal a resultados del dictado de una sentencia que lo fue con posterioridad al vencimiento del instituto otorgado, vulnerando con ello el principio de inocencia y legalidad. Por último señaló que deviene absurdo y contrario a los principios enunciados, mantener la vigencia del instituto y retrotraer al mismo una sentencia dictada a casi tres años después del agotamiento de las obligaciones impuestas en la suspensión del proceso a prueba. (Principio Pro hómine Art. 5 y 29 CADH). Ahora bien conforme se desprende de foja 184 el Dr. Francisco Valitutto Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 local remitió a esta sede el incidente, entendiéndose que Facundo Saccon había cumplido con las reglas de conducta impuestas por el plazo fijado en el decisorio dispuesto en autos. Observo de las actuaciones que Saccon conforme se desprende de fs. 186/7 ha cumplimentado con su obligación de concurrir al Patronato de Liberados correspondiente a su domicilio el 25/1/2011, 25/2/2011, 1/4/2011, 5/5/2011, 13/5/2011, 6/6/2011, 29/7/2011 y 30/8/2011. Así también constató que el órgano que tenía a su cargo el contralor de la suspensión de juicio a prueba nunca citó al Causante a los fines de que aportara la reparación del daño Causado. Del mismo modo advierto que el término de un (1) año de la probation feneció el 24 de agosto de 2011. Destaco además que el delito imputado en Causa 07-00-61254-13 (R.I.

5985) data de un hecho acaecido el día 19/10/13 encontrándose el mismo por fuera del lapso temporal por el que se otorgara la suspensión. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... Evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y éste se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probación resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la Causal de suspensión de la acción, pues fenece la Causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto... el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal, Prov. de Buenos Aires, Sala III, Causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad... ". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272: 188). Por último y teniendo en cuenta el pedido de rebeldía y comparendo compulsivo realizado en el acápite I de foja 251, advierto que si bien es cierto que Facundo Saccon cambió de domicilio sin avisar a esta Judicatura o a su Defensora Oficial entiendo que no corresponde declarar su rebeldía y mucho menos disponer su comparendo compulsivo ya que atento el estado de estos obrados y lo hasta aquí expuesto actuar de acuerdo con lo previsto en la norma prevista por el art. 303 CPPr implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien el proceso a mi entender y conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente Causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) respecto a Saccon Álvarez, Facundo Matías a quien se le imputara el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, hecho presuntamente ocurrido el día 11 de diciembre de 2009 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Facundo Matías Saccon Álvarez, titular de DNI N° 33.505.351, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de octubre de 1988 en San Vicente, albañil, hijo de Oscar Dante Álvarez y de Susana Beatriz Saccon, domiciliado en calle Catamarca N° 55, Guernica, Pdo. Pte. Perón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1788803, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1294695, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Notificar a Facundo Matías Saccon por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación. IV. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 16 de junio de 2015.

C.C. 8.163 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, en función de Juez Unipersonal del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días - contados a partir de la última publicación-, a SANTILLÁN

SEQUEIRA, JOSÉ LEONARDO, en Causa N° 000758-14/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez". Banfield, 19 de junio de 2015.

C.C. 8.165 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a RAMOS, AMADOR JULIO CÉSAR, en Causa N° 074623-10/2 seguida, en orden al delito de Hurto Calificado y Robo Simple, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo, (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Banfield, 15 de junio de 2015. José Luis Arabito, Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 8.166 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando Ariel Buenos, por medio del presente, notifica por el término de cinco días a RAMÓN ESTEBAN SOSA MONTENEGRO (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 2619/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de junio de 2015. I.- En atención a lo informado por la Comisaría interviniente a foja que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal, publíquese por edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, la resolución dictada a fs. 171 de la presente. II.- A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". "Banfield, 14 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2619/1 seguida al justiciable Ramón Esteban Sosa Montenegro en orden al delito de Lesiones Graves; Y Considerando: Que a fs. 170 el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, solicitó en favor del justiciable, que se declare la extinción de la acción penal por prescripción en orden al delito de Lesiones Graves y su posterior sobreseimiento, de conformidad con lo normado por los artículos 62 inc. 2° y 67 del Código de Fondo. Dicho ello, corresponderá analizar si en el presente caso media Causal extintiva de acción penal por prescripción. Es así que a partir de los planteos formulados por el Sr. acusador, a los cuales me remito en honor a la brevedad y por lo tanto doy por reproducidos, entiendo que debemos iniciar el análisis desde la presentación efectuada por el Sr. Agente Fiscal de Instrucción, quien a fs. 45/49 requiere la elevación a juicio de los presentes actuados poniendo en cabeza del Causante un hecho calificado como de Lesiones Graves en los términos del art. 90 del Código Penal. Posteriormente y en fecha 12 de abril de 2006 (ver fs. 86) se dispone la radicación ante esta sede y se cita a las partes a juicio. Ya en fecha 23 de julio de 2008 (ver fs. 120/122) esta sede le concedió al Causante, el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un (1) año con cumplimiento de obligaciones y reparación del presunto daño Causado. Por ello, a la luz de los antecedentes aportados en autos y teniendo en cuenta el criterio manifestado por el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, quien ocupa el rol acusador en este proceso penal, entiendo que desde la citación a juicio ha transcurrido con holgura el plazo de prescripción de la acción penal, sin que hubiese operado interrupción alguna, con una suspensión por el término de un año, verificándose los requisitos establecidos por la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio superfluo. De lo previamente desgranado y siendo que la prescrip-

ción puede (y debe) ser declarada incluso de oficio al operar de pleno derecho - por el solo "transcurso del tiempo"- , he de hacer lugar a la solicitud impetrada por la vindicta pública, por lo que se deberá declarar la extinción de la acción penal por prescripción como así también su sobreseimiento, de conformidad con lo normado por los artículos 321, 322, 323 inc. 1, 324 del Código Procesal Penal y 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67 del Código de Fondo. Por todo lo expuesto, este Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental; Resuelve: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en favor del encausado Ramón Esteban Sosa Montenegro -de las demás circunstancias obrantes en el principal- en el marco de la Causa N° 2619/1, en orden al delito de Lesiones Graves por el hecho presuntamente ocurrido en fecha 30 de enero de 2004 en la Localidad de Parque Barón, Partido de Lomas de Zamora. Artículos 59 inc. 3, 62 inc. 2 y 67 del Código de Fondo. II.- Sobreseer a Ramón Esteban Sosa Montenegro -de las demás condiciones personales obrantes en autos- en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la Causa N° 2619/1, en virtud de concurrir a su respecto una Causal extintiva de la acción penal. Artículos 321, 322, 323 inc. 1 y 324 del Código Procesal Penal. III.- Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, Sección Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Fernando A. Bueno, Lidia F. Moro y Marcos Martínez, Jueces. Ante mí: Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaria, 10 de junio de 2015.

C.C. 8.167 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREYRA, LEANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 61531-10, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.168 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a BÁEZ, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 59.322-10, (R.I. 6429/4) seguida al nombrado en orden al Delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 8.169 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a QUIPILDOR, LUCAS NAHUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 20.820-14 (R.I. 6099/4) seguida al nombrado en orden a los Delitos de Lesiones Leves y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de junio de 2015. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 8.170 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio en Batalla de La Florida 518 de la Localidad Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2015. En atención a los informes policiales obran-

tes a fs. 91 y 93/95, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de junio de 2015.

C.C. 8.177 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a OTERO EMERIN, CRISTIAN SABINO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° EZ-2249-11, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 23 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.195 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a TODOROFF, MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 28007-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.196 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, sito en la calle Talcahuano 278 Primer Piso de la ciudad de Banfield en la causa N° 29.335/1 "R.I.M. s/ Robo", cita y emplaza por el término de cinco días a R.I.M. de nacionalidad argentino; nacido el día 2 de diciembre de 1996, en la localidad de Lanús, titular del DNI N° 40.140.672, hijo de Jessie Carrol Urribarri (v), con último domicilio en la calle Coronel Méndez N° 20 de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, a efectos de que comparezca a esta Sede a notificarse del auto dictado a fs. 179 pto. II, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2014... II. En este contexto, visto la certificación efectuada por la Sra. Actuaría que luce a fs. 178 y toda vez que guarda estrecha concordancia con el decisorio dictado el día 23 de octubre del año en curso, apruébase la misma, declarando entonces que la pena impuesta a Ignacio Matías Rodríguez, vence el día 16 de marzo de 2016 y las reglas de conducta el día 16 de diciembre de 2016. Fdo. Isabel Ación, Juez". Lomas de Zamora, 12 de junio de 2015. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 8.197 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BROCCA, CARLOS GUILLERMO, en la causa N° 07-719295/3 (N° interno 3049) seguida al nombrado en orden al delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 719295/3 (N° interno 3049) seguida a Brocca, Carlos Guillermo por el delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto se acc, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 719295/3 (N°

interno 3049) respecto a Brocca Canteros, Carlos Guillermo a quien se le imputara el delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada, hecho presuntamente ocurrido el día Lomas de Zamora en el partido de Lomas de Zamora (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Carlos Guillermo Brocca Canteros, titular de DNI N° 22.098.114, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 4 de febrero de 1971, en Capital Federal, emp. vigilancia, hijo de Juan Carlos Brocca y de Nélida Esperanza Canteros, domiciliado en calle Solís N° 637, 4° piso H, Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1063761, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.228.813, en virtud de lo resuelto en el acápite I, (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese. A tal fin librese cédula Sr. Defensor Particular. III) Atento el contenido del acta que luce a foja 1/vta. Librese oficio a la Sección Custodia de Efectos a fin que su Titular comunique a esta sede si bajo su custodia se encuentran efectos incautados en el marco de estos obrados. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Otro decreto: Banfield, 22 de junio de 2015. En virtud de lo manifestado por la comisaría sexta de la Policía Federal Argentina a foja 241 y toda vez que el encausado de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Carlos Guillermo Brocca por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 232/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 22 de junio de 2015.

C.C. 8.200 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 66.047/09 (R.I. N° 3194) caratulada "CASADO CÉSAR ROBERTO", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a, poseedor del DNI N°, nacido el en hijo de y de s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Banfield, 20 de mayo de 2015. Resuelve: I. Revocar la suspensión del juicio a prueba dispuesta a fs. 259/262 a favor de Casado César Roberto, ordenándose la reiniciación del juicio oportunamente suspendido con la consecuente reanudación del curso de la prescripción de la acción penal, Artículos 59, 62, 67 y 76 ter párrafo cuarto última parte del Código Penal. II. Notifíquese a las partes y Regístrese por Secretaría. III. Firme que sea. Comuníquese la presente resolución al Patronato de Liberados de esta Provincia al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado de autos, el auto de fs. 319/320vta. por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.201 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 39.241/11 (R.I. N° 4190) caratulada "BURGOS JOSÉ LUIS", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a Burgos José Luis, poseedor del DNI N° Indocumentado, nacido el 20 de noviembre de 1990 en Lomas de Zamora hijo de y de

Claudia Viviana Burgos s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 3 de junio de 2015. Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Jorge Luis Burgos, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 1° de julio de 2011 en la Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos 42, 76 ter párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos, Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva N° 14.553. III. Regístrese y notifíquese a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado de autos, a cuyo fin se lo citará para el día 16 de junio de 2015 a las 08:00 horas. V. Cúmplase con las comunicaciones ley y archívese. Ante mí." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado Burgos, José Luis el auto de fs. 167/168 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". "Lomas de Zamora, 25 junio de 2015. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Burgos, José Luis el auto de fs. 167/168 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.202 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, a FELIPE GERARDO ALEJANDRO SAYAGO RUBERTO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 809619/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (aptitud no acreditada). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 25 de junio de 2015. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 131/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.; Se cita y emplaza al encausado Felipe Gerardo Alejandro Sayago Ruberto, por el término de cinco días, a estar a derecho. II. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III. A sus efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 25 de junio de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.203 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - EL Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN MANUEL OROÑO, en causa N° 07-00-011622-14 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Juan Manuel Oroño, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas y en orden al delito de Defraudación por retención indebida, por los cuales fuera formalmente imputado (rigen Arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45, 55, 149 bis párrafo primero, 173 inciso 2do., del C.P., Ley N° 12.569 y 26.485). Regístrese y notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Atento lo informado a fojas 147, notifíquese a Juan Manuel Oroño de la resolución de fojas 136/137, mediante la publicación

de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 8.204 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5082, caratulada Imaca Imaca, Ramiro s/ Infracción a la Ley N° 13.178, notifica a RAMIRO IMACA IMACA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Ramiro lamaca, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad uruguayo, titular del DNI N° 93.020.907, con último domicilio conocido en la calle D’Alleghieri N° 647 de la localidad de Avellaneda, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción de la presente causa N° 5082 seguida a Ramiro lamaca, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad uruguayo, titular del DNI N° 93.020.907, con domicilio en la calle D’Alleghieri N° 647 de la Localidad de Avellaneda, seguida en orden a la “Infracción prevista en el Artículo 2 de la Ley N° 13.178”, en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva a Ramiro lamaca, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese notifíquese, firme que sea comunicarse ante quien corresponda y fecho, Archívese.” Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante, Secretaría, 10 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.205 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4502, caratulada González, Jorge Omar (la recova) s/ Infracción Art. 2 Ley N° 13.178, notifica a JORGE OMAR GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentino, hijo de Irene Parra y de Fermín González, nacido el 11/2/59 en Lomas de Zamora, Buenos Aires, de profesión empleado administrativo, DNI N° 12.708.613, con domicilio real Valparaíso N° 129 de la Localidad de Lomas de Zamora, domicilio comercial en Manuel Castro 504, Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 21 de abril de 2015. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción por prescripción en la presente causa N° 4502, seguida González, Jorge Omar, de nacionalidad argentina, hijo de Irene Parra y de Fermín González, nacido el 11/2/59 en Lomas de Zamora, Buenos Aires, titular del DNI N° 12.708.613, con domicilio real Valparaíso N° 129 de la Localidad de Lomas de Zamora, en orden a la “Infracción prevista en el artículo 2° Ley N° 13.178”, en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, con los alcances fijados por el Art. 33 de Ley N° 8.031, y Arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II. Regístrese notifíquese, firme que sea comunicarse ante quien corresponda y fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.206 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a LASTRA RUBÉN OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 26317655, argentina, hijo de Lorenzo y de Graciela Saldivar, nacido 07/12/1977, en la Localidad de Sin especificar y con último domicilio conocido en calle 862 N° 2519 San Francisco Solano, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 4298, caratulada Lastra, Rubén Omar s/ Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015. Conforme lo que surge de las actuaciones obrantes a fs. 146, fs. 151/153, y lo manifestado por la defensa técnica del imputado a fs. 155, Notifíquese a Rubén Omar Lastra por medio de edictos ante el Boletín Oficial por el término de cinco días, con el objeto que se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de esti-

lo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.207 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a IVÁN DAVID MULLER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33985952, argentina, hijo de Fuente José y de Carmen Elizabeth Muller, nacido 24/08/1988, en la Localidad de Ezeiza y con último domicilio conocido en la calle 30 de Mayo N° 1316 de la Localidad de Chascomús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4212, caratulada Muller, Iván David s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante esta sede, cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2015... Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y en atención al desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 209-, como así también lo expresado a fs. 189 por la Defensa Oficial actuante, cítese a Muller Iván David, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2015.

C.C. 8.208 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a ORELLANA ÁNGEL GASTÓN, u ORELLANA, MIGUEL ÁNGEL o PASO JOSÉ ANTONIO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 31.064.480, argentina, nacido el 25/4/1984, Antonio Norberto y de Esther Díaz con último domicilio conocido en Armendia y A. del Valle del Barrio Matera o Yatasto N° 1374 de Parque San Martín, de la Localidad de Merlo, en la Causa N° 5552, caratulada Orellana, Ángel Gastón s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa, a fin de que dentro del plazo del quinto día de notificado comparezca a esta sede, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de junio de 2015... Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 140-, cítese a Orellana Ángel Gastón u Orellana, Miguel Ángel o Paso José Antonio, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 8.209 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a PALOMINO FRANCO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 33522326, argentina, hijo de Carlos Froilan y de Teresa Erminia Aguilar, nacido 10/01/1988, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en la calle Pasteur N° 372 piso 2° “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 3865, caratulada Romero Antiman, Yamir Alexis; Palomino, Franco Alejandro s/ Privación Ilegal de la Libertad (Art. 42 inc. 1° C.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 27 de agosto de 2014. I. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado Palomino -ver fs. 643/644 e informe de la Defensoría de fs. 678, cítese a Palomino, Franco Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto

de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. II Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada”, “Lomas de Zamora, 15 de junio de 2015. Atento al tiempo transcurrido, reitérrese el oficio al Boletín Oficial a fin que se sirva citar por edictos a Palomino Franco Alejandro, conforme fuera dispuesto a fs. 679, con el objeto de hacerle saber al nombrado que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de junio de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.210 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, a RECALDE PABLO JAVIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 36176644, argentina, hijo de Miguel Ángel Leiva y de Norma Beatriz Recalde, nacido 02/12/1990, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Urunday N° 174, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5636 (IPP 14594-15), caratulada Recalde, Pablo Javier s/ Violación de domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 11 de junio de 2015, Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 74/76- y lo infamado por la Defensa Técnica a fs. 78, cítese a Recalde Pablo Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 11 de junio de 2015. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.211 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS SANTIAGO IDIARTE, titular de DNI N° 27.222.259, argentino, nacido el 05 de marzo de 1979 en Villa Insuperable, Pdo. de La Matanza, hijo de Santiago José y de Feliciano Marques, empleado, soltero, con domicilio real en Lomas del Mirador, partido de La Matanza, jurisdicción de la Comisaría Distrital Noreste de Lomas del Mirador, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2608/13 que se le sigue por Defraudación por uso ilícito de tarjeta de compra, crédito o débito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 24 de junio de 2015. Cítese a Nicolás Santiago Idiarte, por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario”. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.223 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO CRISTIAN SUÁREZ, DNI 30981402, con último domicilio conocido

en la calle 25 de Mayo N° 1930, torre 5, piso 2, departamento 2 de la Localidad y Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin ponerse a derecho en el marco de la causa N° 3959-P que se le sigue por el delito de Usurpación Propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2015. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaria, 24 de junio de 2015.

C.C. 8.224 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a DIEGO NICOLÁS FRANCO, con el Documento Nacional de Identidad N° 39.593.840, nacido el día 15 de octubre de 1992 en la localidad y partido de Tigre, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, de estado civil soltero, hijo de Darío Alfredo Villanueva y de Flavia Itatí Franco, y con último domicilio conocido en la calle Carriego N° 4172 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.887/14, que se le sigue por el delito de Tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio del año 2015. Teniendo en cuenta que el imputado no reside en el domicilio de la calle Carriego Nro. 4172 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre (ver fs. 116) y que no compareció a la citación cursada para que brinde las explicaciones respecto de su incomparencia ante el Patronato de Liberados Bonaerense (ver fs. 114), cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 26 de junio de 2015.

C.C. 8.227 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 26/05/2015 se decretó la quiebra de JOSÉ MIGUEL GIMÉNEZ, DNI 14.007.989, con domicilio en calle Flores N° 289 de Lobería. Síndico designado: Cdr. Plácido Daniel Alonso, con domicilio en calle 57 N° 3028. Días y horarios de atención: lunes a viernes, de 9 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 07/08/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 21/09/2015 y 30/10/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 365 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 8 de junio de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 8.331 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Dam César Cristian s/ Pedido Quiebra (Quiebra)" Expte. 32.694. Con fecha 11 de mayo del 2015, se decretó la Quiebra del Sr. DAM CÉSAR CRISTIAN, D.N.I. 18.248.288 con domicilio real en la calle Esteban Echeverría 2132 de la Ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen

al Síndico CR. Potenar Horacio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, P.B., dpto. "A" de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 18 de agosto del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo. hasta el día 28 de septiembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 9 de noviembre del año 2015, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 29 de junio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

C.C. 8.327 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Ángela Teresa Álvarez s/ Quiebra (Pequeña)" Expte.: 32.926. Con fecha 23 de junio de 2015, se decretó la Quiebra de doña ÁLVAREZ ÁNGELA TERESA, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. 5.743.779, CUIT/CUIL 27-05743779-6, domiciliada en calle Matheu N° 1533 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Cousseau Luis, con domicilio en la calle Colón N° 533, Piso 2, Dpto. 5/6 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 26 de octubre de 2015 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 15 de febrero del año 2016, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 1° de julio de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Secretario.

C.C. 8.326 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 1er piso, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, le hace saber que en los autos "Serres y Pollio S.C.C. y otro s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 24.382-07 se ha decretado con fecha 30 de abril de 2015 la Quiebra de de las firmas "SERRES Y POLLIO SCC" (Matr. 25.136) CUIT 30-50009361-3 y "DIARIO EL LIBERAL S.A.", con domicilio en la calle 17 N° 672 de la ciudad de Balcarce y haciéndose extensiva a los socios de la primera Sres. Enrique Andrés Serres (LE 1.285.253) y José Raúl Pollio (LE 5.283.991), la que se califica "prima facie" como "pequeña", decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar asimismo hasta el día 24 de agosto de 2015, para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada) al Síndico Ariel Alberto Baliña, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar los días 5 de octubre de 2015 y 17 de noviembre de 2015 respectivamente para que el síndico presente el informe individual de créditos y el Informe General (Arts. 35 y 39 Ley 24.522) 3) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de los fallidos a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 4) La prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 5) Intímese a los herederos de los fallidos, (Art. 88 inc. 4° de la ley LCyQ), para que en el término de 24 hs. de aceptado el cargo por parte del Síndico, procedan entregarle los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obre en su poder, bajo apercibimiento de ley (Arts. 102, 273 inc. 5 y 274 y ccdtes. de la Ley 24.522). Mar del Plata, 18 de junio de 2015. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 8.334 / jul. 14 v. jul. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores o familiares de un niño recién nacido que fuera abandonado en la vía pública el día 27 de marzo de 2015, en la intersección de las calles Buenos Aires y Av. Márquez, Villa Ballester, Pdo. de San Martín y que a los fines de resguardar su identidad fuera inscripto como Benjamín López, para que se presenten a estar a derecho en los autos "LÓPEZ BENJAMÍN s/ Abrigo" (Expte. N° 63.641), en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión

que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8593) (Arts. 145, 341 del CPCC, argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 29 de junio de 2015. Diego F. Pietra, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.344 / jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "García, Sara Mabel s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.307, que con fecha 4 de febrero de 2015 se ha decretado la apertura de la Quiebra de SARA MABEL GARCÍA, argentina, D.N.I. 21.707.804, con domicilio real en calle 70 N° 2571 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel verificadorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para aquellos pedidos no laborales y mayores a pesos mil (\$1.000), hasta el día 18 de agosto de 2015, ante el Síndico C.P.N Isidoro Ramón Díaz en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 6 de octubre de 2015 y el informe general hasta la fecha 26 de noviembre de 2015. Necochea, 25 de junio de 2015. Néstor E. Gallina, Secretaria.

C.C. 8.330 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio a la Sra. CARLA MARIANA PALACIOS, en I.P.P. N° 4672-13 caratulada: "Palacios Carla Mariana s/ Lesiones leves Dte.: Sosa, Liliana Beatriz" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P.. A continuación se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la acción penal por Prescripción, en la presente causa, y respecto de Carla Mariana Palacios, D.N.I. N° 25.619.337, hija de Juan Carlos Palacios y de Yolanda del Carmen Cabrera, nacida el 10 de enero de 1977, estado civil Divorciada, último domicilio calle 55 N° 5067 de Necochea, en orden al delito de Lesiones leves, previsto y sancionado por el art. 89 del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 08/11/2013, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó víctima la Sra. Liliana Beatriz Sosa; y consecuentemente sobreeser a la mencionada, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente, (Art. 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). II) (...) do. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrada. Necochea, 1° de julio de 2015. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 8.328 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. RUBÉN NÉSTOR ADRIÁN GOÑI, en I.P.P. N° 1940-15 caratulada: "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba en favor de: Román Carlos" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, siendo las 9:40 hs. del día 03 de junio de 2015 (...) Se Resuelve: I) Tener por presentada en legal tiempo y forma la Requisitoria de Elevación a Juicio en la presente causa, en cuyo marco se hallan imputados Carlos Rubén Román y Mariano Fabián López, filiados en autos, por los delitos de Robo y Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por los Arts. 164 y 239 del C.P., elevándose la presente causa, en relación a Mariano Fabián López, a la Excma. Cámara de apelaciones y Garantías Departamental para su posterior radicación en el Juzgado Correccional N° 1 Departamental; II) Hacer Lugar a lo peticionado y consecuentemente suspender el juicio a prueba en relación a Carlos Rubén Román, D.N.I. 31.071.676, argentino, hijo de Carlos Rubén y de Gladys Sánchez, nacido el 20 de julio de 1984 en Necochea, en orden al delito calificado como Robo y Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por los Arts. 164 y 239 del C.P., por el término de un año, plazo que comienza a operar en la fecha y finaliza el 3 de junio de 2016, por los argumentos vertidos en la audiencia y conforme los Arts. 76 bis, ter y quater del C.P. y 284 quinquies y 404 y cctes. del CPP. III) Imponer -por

igual plazo- como reglas de conducta, conforme las pautas del art. 27 bis del Cód. Penal las siguientes: 1) Mantener el domicilio denunciado sito en calle 74 N° 4456 de Necochea debiendo avisar en caso de ausencia superior a las veinticuatro (24) horas. 2) Someterse al cuidado y control del Patronato de Liberados Departamental, en forma mensual, debiendo informar dicho organismo a este Juzgado en forma trimestral salvo circunstancia que amerite su inmediato conocimiento de este Juzgado. 3) Respetto del daño social se impone la entrega de la donación al comedor Mateo un paquete de arroz, a cumplirse dentro de los treinta días, atento que el imputado se encuentra desocupado, asumiendo el causante la carga de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas por ante el organismo de intervención (Arts. 161, 221, 222 y cctes. de la Ley 12.256, Ac. 3256 y 1935/12 de la S.C.J.S.A.) IV) Eximir al causante de la reparación a la víctima, quedando expedita a la misma la acción civil respectiva. Notifíquese (Art. 76 bis, tercer párrafo del C.P.). V) (...) VI) (...)” Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dr. Gustavo J. Muñoz Calero, Secretario. Necochea, 16 de junio de 2015. Dra. María José Tedoldi, Secretaria.

C.C. 8.329 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.695 seguida a Daniel Enrique Ruiz por los delitos de Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DANIEL ENRIQUE RUIZ, con D.N.I. 35;397.433, de nacionalidad argentina, de 23 años de edad; estado Civil soltero, fecha de nacimiento 30 de noviembre de 1990 en la Provincia de Buenos Aires, albañil, hijo de Gabriela Alejandra Ruiz, con último domicilio conocido en la calle Amberes N° 2415 de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez, (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 22 de junio de 2015. Por recibido, atento lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal en el escrito precedente, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Daniel Enrique Ruiz por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)”. Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 22 de junio de 2015. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 8.341 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2003-1998 caratulada “Figuroa Matías José s/ Infracción Artículo Inciso “A” Decreto Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MATÍAS JOSÉ FIGUROA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Matías José Figuroa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente

causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 29 de junio de 2015.

C.C. 8.361 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2002-1998 caratulada “González Héctor Carlos s/ Infracción Decreto Ley 8.204/63”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don HÉCTOR CARLOS GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Héctor Carlos González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.362 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1998-1998 caratulada “Llano Fabio Rubén s/ Infracción Artículo 74 Inciso “A” Decreto Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FABIO RUBÉN LLANO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fabio Rubén Llano de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez.” Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 29 de junio de 2015.

C.C. 8.363 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1950-1998 caratulada “Villafañe Edmundo s/ Infracción Artículo 92 inciso “E” Decreto Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDMUNDO VILLAFÑE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos:

...Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Edmundo Villafañe de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.364 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1949-1998 caratulada “Valenzuela Juan Carlos s/ Infracción Artículo 92 inciso “E” Decreto Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ...Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.365 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS En el marco de la causa contravencional N° CO-1948-1998 caratulada “Aguirre Mario Héctor s/ Infracción Art. 92 Inc. “E” Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO HÉCTOR AGUIRRE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los autos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ...Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mario Héctor Aguirre de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.366 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2475-1999 caratulada “Salas Javier Alejandro

s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JAVIER ALEJANDRO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Javier Alejandro Salas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.367 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS En el marco de la causa contravencional N° CO-1987-1998 caratulada "Carballo Marcos Gaspar s/ Infracción Artículo 72 Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCOS GASPAS CARBALLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Marcos Gaspar Carballo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)". Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.359 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2011-1998 caratulada "Balbuena Alejandro Leonardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALEJANDRO LEONARDO BALBUENA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de junio de 2015. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alejandro Leonardo Balbuena de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley

8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Dr. Alberto Wagener, Juez. Tigre, 29 de junio de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.360 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Corica, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Bell Quinteros, Ricardo s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 818.400/2014 fecha de inicio 18/07/2014) el día 3 de octubre de 2014 se ha decretado Quiebra de BELL QUINTEROS, RICARDO, DNI 92675797, CUIT 20-92675797-1 con domicilio en calle 5 bis N° 3827 e/609 y 610 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cr. Natalio Maydan en el domicilio de calle 10 N° 623 Depto. "A" de la ciudad de La Plata, hasta el día 3 de agosto de 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 15:00 a 18:00 hs., debiendo abonar en concepto de arancel la suma de pesos trescientos veinte (\$ 320) por cada pedido verificador equivalente al valor de 1 jus conforme Acuerdo 3740/15. Los acreedores contarán con un plazo de diez días a contar desde el vencimiento de dicha fecha para impugnar las Insinuaciones formuladas el que concluirá el día 13 de agosto de 2015. El Informe Individual deberá ser presentado por la sindicatura el día 2 de septiembre de 2015 y el Informe General el día 2 de octubre de 2015. Se intima al fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas ponga a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 Inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley, se hace saber a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el artículo 86, para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. La Plata, 22 de junio de 2015. Manuel Honorio Lavié, Secretario.

C.C. 8.406 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BISBAL JONATAN argentino, DNI 32.301.093 último domicilio en calle Areco N° 158 de Lobos hijo de Lidia Mabel Bisbal en causa N° 4880-3 (IPP 06-01-907-13) seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 25 de junio de 2015. Téngase presente lo informado por la actuario y atento el informe policial de fs. 121/122 que da cuenta que el imputado Bisbal Jonatan se habría mudado a la una localidad de Río Negro ignorándose el lugar exacto donde se encuentra el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez. María V. Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.382 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial

La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones formadas con motivo de la causa caratulada "Expreso Libertad S.A. s/ Robo Calificado", número 51690 de trámite por ante el ex Juzgado en lo Criminal N° 8 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a los representantes legales de "EXPRESO LIBERTAD S.A." y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48 FA, año 1981, motor N° 341.932-10-069059, chasis N° 341.042-10-053869, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 8 Departamental en la causa caratulada "Expreso Libertad S.A. s/ Robo Calificado... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 26 de junio de 2015. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.383 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO SAMPALLO con último domicilio conocido en calle Sabatte N° 751 de Roque Pérez, Prov. de Buenos Aires, en causa 4375-3 caratulada Sampallo Leonardo s/ Daño, lesiones leves, amenazas calificadas y resistencia a la Autoridad en Concurso Real, a fin de solicitarle, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de julio de 2015. No habiendo comparecido el imputado de autos déjese sin efecto la audiencia de debate designada para el día de la fecha. Atento los informes policiales de fs. 164/vta.174/175, 179/180 que dan cuenta que el imputado Sampallo Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Notifíquese a las partes... Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 8.384 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a SERGIO BENÍTEZ DNI 27.023.315 nacido el día 13 de noviembre de 1978 en La Plata, hijo de Paulino y De Tolosa Del Valle Haidee, en causa N° 2541 y acumula 2862 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "... No resultando habido el Sr Benítez Sergio en el domicilio, aportado y en atención a lo resuelto por la Cámara de Apelación y Garantías a fs. 155/157, cítese al nombrado Benítez por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura, de conformidad con el Art. 129 del C.P.P., a tal fin, oficiese al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez.

C.C. 8.385 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única, en la I.P.P. N° PP-06-00- 002446-14/00 caratulada "Seivane Paulo Javier s/ Abuso Sexual", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a PAULO JAVIER

SEIVANE, hijo de Raquel Ester Nuñez, nacido el día 8 de junio de 1978 en La Plata, a fin de notificarlo de la siguiente resolución recaída en la I.P.P. N° 06-00-002446-14: "La Plata, 1° de abril de 2014... Resuelvo: I. No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Paulo Javier Seivane (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 148, 169 inc. 3° -a contrario-, 171, 185 - a contrario-, 186, 210 y ccts. del C. P. P. y Arts. 26 y 119 último párrafo en su remisión al cuarto párrafo inc. f) del C.P.). II. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Rael, Juez". La Plata, 29 de junio de 2015. Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.386 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 214/10, I.P.P. N° 03-00-001457-07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a FERNÁNDEZ HERNÁN GUSTAVO por Homicidio Culposo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Lote 20-B-II de Colonia Barón, Prov. de La Pampa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de julio de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 214/10, sobreseyendo totalmente a... Fernández Hernán Gustavo, cuyos demás datos personales obran en autos..., notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 3 de julio de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 8.387 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, Dra. María Laura Vázquez, en IPP N° 16-01-003293-07, caratulada "ESPINDOLA, RAÚL ALEJANDRO s/ Lesiones graves", de trámite por ante este Juzgado, a fin de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por cinco días y sin cargo alguno, en los términos del Art. 129 de la Ley N° 11.922, el edicto que, en copia suscripta por el Actuario, se acompaña. San Nicolás, 1 de julio de 2015. Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.388 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - La Secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HÉCTOR ULISES PARERA, DNI N° 37.953.011, desocupado, argentino, nacido en San Pedro el 15/02/1994, hijo de Héctor Raúl Parera y de Verónica Soraya González; por él término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 27 de marzo de 2015. Sobreseer totalmente a Héctor Ulises Parera de las demás circunstancias obrantes en autos, en la presente I.P.P. 16-01-000446-15, por el delito de Falsificación, Adulteración o Supresión de la Numeración Registral, en los términos del Art. 289 inc. 3 del Código Penal; de conformidad con el Art. 323 inc. 3 y 4 del C. P. P. Notificada las partes, el Sr. Agente Fiscal y el Defensor Oficial, se notifican y consienten la resolución. Líbrese oficio de estilo a los fines de la notificación del imputado. Firme la presente, líbrese las comunicaciones de rigor. Siendo las 12:45 horas finalizó la audiencia, que quedó íntegramente grabada en el sistema de audio, individualizado bajo el disco N° 3/15. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiase. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Gastón C. Del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.389 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 9 de junio de 2015 se ha decretado la Quiebra de TRANSPORTES PACHENGO S.R.L., CUIT N° 30-70967004-9, con domicilio en Irastraza N° 650 - General Villegas Bs. As. Síndico: Cr. Rosana E. Calcagno, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía inci-

dental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 1802/2010 Transporte Pachengo S.R.L. s/Quiebra. Trenque Lauquen, 16 de junio de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 8.423 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a VÍCTOR MAURICIO DOMINGO SARNI, DNI 16.463.845, la resolución que en su totalidad se transcribe: "Trenque Lauquen, 5 de mayo de 2015. (...) Resuelvo: Revocar la suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 10152 a Víctor Mauricio Domingo Sarni (argentino, casado, jornalero, nacido en Trenque Lauquen, el día 19 de octubre de 1963, titular del DNI N° 16.463.845, domiciliado en calle San Lorenzo N° 667 de esta Ciudad de Trenque Lauquen, hijo de Miguela Demaría (f) y de Domingo Sarni (f), poseedor del teléfono N° 2392-675683) por los delitos de lesiones leves y amenazas en concurso real (Arts. 89, 149 bis primer párrafo primera parte y 55 del Código Penal), investigados en la I.P.P. N° 17-00-006140-13 en trámite ante la U.F.I. N° 5 Departamental, acaecido el día 4 de diciembre de 2013, en la localidad de Trenque Lauquen, en perjuicio de Romina Paula Sabre y de Alejandro Luis Fernández. Notifíquese al imputado por cédula, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.) Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 11 de junio de 2015. Virginia G. Goycochea, Secretaria.

C.C. 8.421 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RODRIGO MATÍAS ARECO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2015. (...) Resuelvo: Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 10202 a Rodrigo Matías Areco (argentino, nacido el 4 de enero de 1995 en la ciudad de Coronel Suárez, con DNI en trámite, domiciliado en calle Suipacha y Alberdi N° 1107 de Capital Federal, hijo de Virginia Areco (f), poseedor del teléfono N° 02923-15531438) por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves (Arts. 239 y 89 del C.P.), acaecido el día 23 de diciembre de 2013, en la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, en perjuicio del personal policial y de Francisco Ezequiel Lobato, respectivamente. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.) Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 11 de junio de 2015. Virginia G. Goycochea, Secretaria.

C.C. 8.422 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA DE LOS ÁNGELES MADARIAGA, DNI 10.172.043, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 3 de marzo de 2015. (...) Resuelvo: I. Extinguir la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 10782 y agregada N° 10895 seguidas a María De Los Ángeles Madariaga (con DNI 10.142.043, domiciliada en calle La Plata N° 371 de la Localidad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, datos extraídos de causa N° 9174 JGN° 2) en relación al delito de estelionato (Art. 173 inc. 9 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 6121-13 y N° 3074-14 por el disvalioso cometido el día 23 de diciembre del año 2002 en la ciudad de Carlos Tejedor, en perjuicio de Francisco Martín Eduardo, María Karina Francisco y Héctor Roberto Piuñca. II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Asimismo, remítase la I.P.P. N° 3074-14 a la U.F.I. Dptal. N° 6, tal como fuera requerido a fs. 6. Firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués, Jueza de

Garantías. Ante mí: Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 29 de junio de 2015. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.424 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Olavarría del Departamento Judicial de Azul procede a notificar a don HÉCTOR ABEL MENDOZA, la sentencia dictada en autos "Arrieta Ramón Aníbal c/ Mendoza Héctor Abel s/ Despido", Expte. N° 4203/11, la que en su parte resolutive dice: Olavarría 16 de diciembre de 2014: Y Vistos: Por los fundamentos consignados en Acuerdo que antecede se Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la acción promovida por Ramón Aníbal Arrieta contra Héctor Abel Mendoza, condenando a éste a abonar al actor la suma total de pesos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta con noventa y siete centavos (\$ 64.560,97) por los siguientes conceptos y montos: Capital \$ 46.294,45 e Intereses Ley N° 23.928 \$ 18266,52. La expresada suma deberá ser depositada a la orden del Presidente del Tribunal y como correspondiente a este juicio, dentro del término de diez días contados a partir de la notificación de la presente mediante depósito judicial a efectuarse en el Banco de la Prov. de Buenos Aires -Sucursal Olavarría, calle Necochea (Art. 277, L.C.T.), librándose el correspondiente oficio el que deberá ser confeccionado y diligenciado por la demandada (controlado y suscripto por este Tribunal) a los fines de la apertura de la cuenta correspondiente. Costas a cargo del vencido (Arts. 19 y 20, Ley N° 11.653); regulándose al efecto el honorario de la letrada interviniente en juicio, doctora Izarriaga Mirta Liliana, en la suma de pesos trece mil quinientos cincuenta y ocho, con más el 10% (Arts. 2, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 43 y 51 de la Ley N° 8.904; Ley N° 23.928 y 25.561; 13 de la Ley N° 6.716 T.O. Ley N° 11.625). 2) Rechazar el rubro indemnización Art. 2° Ley N° 25.323. Costas a cargo del actor sujetas a beneficio de gratuidad (Arts. 19 y 20 Ley N° 11.653); regulándose al efecto el honorario de la letrada interviniente en juicio, doctora Izarriaga Mirta Liliana, en la suma de pesos mil quinientos veinte, con más el 10% (Arts. 2, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 43 y 51 de la Ley N° 8.904; Ley N° 23.928 y 25.561; 13 de la Ley N° 6.716 T.O. Ley N° 11.625). Respecto de los honorarios del Perito Contador Público, Barresi Carlos Hugo, hágase saber al mismo que deberá ejercer la opción del Art. 222 de la Ley N° 13.750. 3) Pudiendo configurarse en el presente alguno de los supuestos contemplados por el Art. 44 de la Ley N° 25.345, cuya aplicación extensiva al caso de sentencia definitiva fue resuelta por la Excma. Suprema Corte Provincial en autos "Rivera, Miguel Ángel c/ Concesionaria Vermen S.A s/ Despido y Cobro" (L. 88917 sent. del 18/5/05), firme la sentencia, hágase saber a la AFIP, que se encuentra a su disposición copia de la presente, librándose el oficio. Regístrese y notifíquese. Firmando los jueces: Liliana E. Galarza de Villanueva, Presidente; María Inés Caruso, Juez; Guillermo O. López Arévalo, Juez; María Cristina Domínguez, Secretaria.

C.C. 8.425 / jul. 16 v. jul. 17

POR 1 DÍA - Por disposición del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento de Bahía Blanca, en la Causa Original N° 619/09 (Orden Interno N° 2289), caratulada: "Carrillo Aguilar, Julio Ernesto s/ Robo Calificado (Art. 166 inc. 2° párrafo del Cód. Penal)" a los efectos de hacerle saber, que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 20 de mayo de 2015. Autos y vistos: Visto el estado de autos, lo informado a fs. 109 de la causa N° 42.943 (registro de corte P - 113.739) que se encuentra agregada por cuerda a estos autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en la presente causa, practíquese por Secretaria el cómputo de pena respecto del imputado JULIO ERNESTO CARRILLO (Arts. 500 y cc. del CPPBA). (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos, Juez) Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que teniendo a la vista la causa original N° 619/09, orden interno N° 2289, caratulada "Carrillo, Julio Ernesto por robo calificado (Art. 166 inc. 2° último párrafo del Cód. Penal)" surge que con fecha 27 de abril de 2010 este Tribunal condenó al encausado Julio Ernesto Carrillo a la pena de seis (6) años de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de robo calificado por el uso de arma (Art. 166 inc. 2° último párrafo del Cód. Penal), hecho perpetrado en Bahía Blanca el día 15 de agosto de 2006 en perjuicio de Andrea Verónica y Marianela Estela Álvarez (Arts.12. 29 inc. 3, 40, 41 y 166 inc. 2, último párrafo del Cód. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.), ver sentencia de fs. 333/345.

Recurrido el fallo por la defensa técnica, el Tribunal de Casación Penal de Buenos Aires, Sala III, en la causa N° 42.943, con fecha 2 de noviembre de 2010, resolvió rechazar el recurso pretendido (fs. 41/57 del legajo casatorio de mención). Presentado recurso extraordinario por ante la SCBA contra dicho pronunciamiento, el máximo órgano provincial resolvió, con fecha 19 de diciembre de 2012, desestimar el recurso por inadmisibles (fs. 74/75 del legajo casatorio, registro de corte P - 113.739). La defensa interpuso recurso extraordinario federal, siendo desestimado el mismo por la Excma. Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires (fs. 98 siempre de la causa de casación N° 42.943, registro de corte P - 113.739). El fallo quedó firme conforme las notificaciones de fs. 99, 101/104, la última de ellas del día 9 de febrero del corriente año. En lo que respecta a la situación procesal del causante Carrillo con fecha 26 de marzo de 2009 se ordenó su detención (fs. 240/241), concretándose en igual fecha (fs. 245/247). Con fecha 6 de abril de 2009 se convirtió la detención en prisión preventiva. Finalmente Carrillo obtuvo su libertad en estos autos con Fecha 2 de julio de 2009 por resolución de la Sra. Juez de Garantías interviniente (fs. 279/282), situación en la que se ha mantenido hasta la fecha. Consecuentemente no es posible determinarse la fecha de vencimiento de la pena por el momento. Es todo cuanto debo informar a V.S., Bahía Blanca, 20 de mayo de 2015. (fdo. Lautaro Marra, Secretario) Liquidación de costas y gastos en concepto de costas el causante Carrillo deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho). (Fdo. Lautaro Marra, Secretario) Bahía Blanca, 20 de mayo de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngase como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Julio Ernesto Carrillo. En atención al estado de los presentes actuados ordénase la inmediata detención del mencionado, a cuyo fin librese oficio a la Seccional de Policía que por domicilio corresponda, debiéndose proceder a su alojamiento en comisaría hasta la obtención del cupo preciso en la Unidad Penitenciaria IV de este medio (Art. 501 del C.P.P.). Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e íntimelo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual- (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos, Juez)". Bahía Blanca, 27 de mayo de 2015 Por recibida las actuaciones que anteceden, de las que se da cuenta de la detención del causante Carrillo, Julio Ernesto (quien ha sido derivado para su provisorio alojamiento a la sede de la Comisaría Primera de esta ciudad), téngase presente y agréguese. En primer lugar, requiérase el pertinente cupo para el alojamiento del mencionado Jacob en sede de la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B., a cuyo fin librese oficio al Director de la mencionada Institución. Por otro lado, teniendo en cuenta el cómputo de pena aprobado en autos respecto del mentado (fs. 427/428), operada la detención de Carrillo con fecha 22 de mayo de 2015 (fs. 430/439), hilvanado ello con la pena a cumplir (seis (6) años de prisión), la fecha de vencimiento debe establecerse el día 14/02/2021. Notifíquese a las partes. (Fdo. Dr. Mario Lindor Burgos, Presidente)". Asimismo, hago saber a Ud. que los datos del imputado son: Julio Ernesto Carrillo nacido en Bahía Blanca el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos, de estado civil soltero, profesión u ocupación ayudante de Albañil, nacionalidad argentina, con último domicilio en calle Paunero N° 2055 de Bahía Blanca, ser hijo de Juan y Liliana Carmen Aguilar. Bahía Blanca, 25 de junio de 2015. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.426

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Subrogante, Dr. Eugenio Casas, en la causa original N° 243/15 (orden interno N° 2786), caratulada: "Busto, Cristian Adrián por portación de arma de guerra sin la debida autorización legal y abuso de arma en concurso real (Arts. 55, 104 y 189 bis inc. 2, párr. 4° del C.P.); BUSTO, FERNANDO JAVIER por abuso de arma (Art. 104 del CP.) y Romero Walter David por encubrimiento (Art. 277 inc. 1° ap. b del C.P.)" del registro del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a fin de informarle que en el día de la fecha se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena (respecto de Fernando Javier Busto) " ...en relación a los encausados Cristian Adrián Busto y Fernando Javier Busto, este Tribunal resolvió, con fecha 14 de mayo de 2015, condenar a Cristian Adrián Busto como autor penalmente responsable de los delitos de portación de arma de guerra, sin la debida autorización legal y abuso de arma, en concurso real de delitos (Arts.

55, 104 y 189 bis inc. 2, 4to. párrafo; del Código Penal) a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas procesales y al procesado Fernando Javier Busto como autor penalmente responsable del delito de abuso de arma de fuego (Art. 104 del Código Penal) a la pena de un (1) año de prisión, de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas procesales (Arts.29 inc.3, 40, 41, 50, 104, 189 bis inc. 2, 4to. párrafo; todos del Código Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.) ver fs. 283/290. El fallo fue recurrido por la defensa técnica únicamente respecto del causante Cristian Adrián Busto, adquiriendo firmeza respecto del coimputado Fernando Javier Busto, conforme las notificaciones de fs. 291 (acta de lectura del veredicto y sentencia) y de fs. 308 (acta de notificación del causante Fernando Busto), la última de ellas en fecha 9 de junio de 2015. A ello debe adunarse la expresa manifestación efectuada por Fernando Busto a fs. 302 de donde se extrae que no es voluntad del mismo impugnar el fallo referido previamente. En lo que hace a la situación procesal del causante Fernando Busto de estos autos surge que no se ha visto privado de su libertad...". Se hace saber a Ud. que los datos personales del encausado Fernando Javier Bustos son: DNI 37.785.755, argentino, nacido el 29 de abril de 1994 en la Ciudad de Carmen de Patagones (Prov. de Buenos Aires), apodo "Nano", hijo de Miguel Ángel Busto y de Claudia Teresa Vázquez. Bahía Blanca, 3 de julio de 2015. Lautaro Marra, Abogado Secretario.

C.C. 8.427

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Lorena Boragina, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Garibaldi N° 430 de la Localidad y Partido de Quilmes, cita y emplaza a MERCAPIDE, GASTÓN DAMIÁN, en los autos caratulados: "Monier, Vanina Eugenia c/ Mercapide, Claudia Elisabet s/ Despido", (Expte. N° 9751) por el término de diez días, a efectos de que comparezca en juicio y conteste demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado, publíquense en el Boletín Judicial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado por el plazo de dos días. Fdo. María Luisa Dugo, Juez. Presidente. Se transcribe el Art. 22 de la Ley N° 11.653: "Artículo 22. Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna." Quilmes, 26 de junio de 2015. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 8.430 / jul. 16 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a JUAN WHITNEY, y/o quienes resulten propietarios del inmueble ubicado en Dufaur, Manzana 15, Parcela 8, Circunscripción VI-A, Partida 3293, para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/ Whitney Juan s/ Apremio", Expte. N° 5377/98 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 29 de junio de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García-Secretaria Interina.

C.C. 8.433 / jul. 16 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes en los autos N° 7631 caratulados: "Torres Ailén Antonela s/Adopción Acciones Vinculadas (mayor de edad)" ha dispuesto publicar en los términos del artículo 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación respecto de la adopción de AILÉN ANTONELLA TORRES, DNI N° 38.763.067 domiciliada en la calle Malabia N° 5588 de Moreno, Pcia. de Bs. As.". Mercedes, 6 de mayo de 2015. Paula Patalagoity, Abogada Secretaria.

C.C. 7.112 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Paulo A. Maresca, cita a

presunto fallecido WERNICKE GERMÁN EMILIO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Wernicke Germán Emilio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2014. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

C.C. 3.079 / 5° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Paulo A. Maresca, cita al presunto fallecido WERNICKE GERMÁN EMILIO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Wernicke Germán Emilio s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto y designarle Defensor Oficial. San Martín, 26 de noviembre de 2014. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

C.C. 1.124 / 6° v. jul. 16

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RE NATALINA RAQUEL, al 1° del mes de abril de 2015. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

L.P. 21.091 / jul. 14 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. R. Balbín 1753 P. 6 de San Martín, cita y emplaza a los herederos de MAURICIO RAICHBERG, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del presente proceso caratulado: "Romano, Domingo c/ Raichberg, Mauricio s/ Escrituración", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. San Martín, 29 de junio de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

L.P. 22.879 / jul. 15 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO RIVERO. La Plata, 10 de junio de 2015. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

L.P. 21.646 / jul. 16 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por diez días a SONIA ESPÓSITO y a los herederos y/o acreedores de DILMA CLELIA MARTÍNEZ DNI N° 3.093.291 y JUAN MARCOS MARTÍNEZ LE N° 1.122.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Pagnoni Marianela Luján c/ Martínez Hebe Ethel, y herederos de: Martínez Desideria Silvina, Martínez, María Elena, Martínez Ilda Juana, Martínez Juan Marcos, Martínez Beatriz Rudelinda Martínez Nelly Teresa y Martínez Dilma Clelia s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expediente N° LP-8655-2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 29 de junio de 2015. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

L.P. 22.924 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en Av. 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, en autos caratulados "Reyes, Rubén Mario y otros c/ Cesio, Francisco s/ Prescripción adquisitiva vicenal / Usucapión", causa número 147.972, cita y emplaza a los herederos del Sr. FRANCISCO CESIO y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble de calle 11 de Septiembre e/ Maipú y Libertad del Partido de Magdalena según Manzana 242 y según plano de mensura característica 65-18-87 como parcela 4a de la Manzana: 112, Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sección B, Manzana 112; Parcela 4; partida 2963; para que en el término de diez días conteste la demanda conforme a lo dispuesto en los

Arts. 354 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 155, 320 y 341 del digesto ritual). Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.
L.P. 22.914 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Agrowood S.A. y otros s/ Cobro Ejecutivo” Expte. 108.592, cita y emplaza a todos los herederos del Sr. ÁNGEL IDELFONSO SAPELLI, DNI 4.314.182, a que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. María Fernanda Pelusso, Secretaria.
L.P. 22.920 / jul. 16 v. jul. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 15 días hábiles para que quien se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre de LUQUEZ/ CORONEL NADIA SOLEDAD. La Plata, 26 de mayo de 2015. Dra. Verónica Regairaz, Secretaria.
L.P. 21.112 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Adriana Rotonda, Secretaría Única a cargo de los Dres. Liliana Álvarez y Pedro Czebotaronek, sito en San Martín N° 3544, Mar del Plata, cita por el término de 15 días a quien quiere formular oposición sobre el cambio de nombre de AGUSTÍN NICOLÁS PÉREZ KAIN, en los autos caratulados: “Kain, Patricia Silvana c/ Pérez Gustavo Marcelo s/ Cambio de Nombre - Expte.: 23428/2014”. Mar del Plata, 19 de mayo de 2015. Pedro N. Czebotaronek, Secretario.
L.P. 21.815 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de La Plata, sito en calle 46 N° 870 de La Plata, a cargo de la Dra. Zulma Elina Amendolara, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a dejar manifestada la oposición dentro de los quince días a partir de la última publicación, de la resolución dictada en autos caratulados FARAONI JOSÉ MARTÍN c/ MARTINS VELOSO JOSÉ s/ Filiación que dice: La Plata, 22 de febrero de 2006... Sentencia: Y vistos: Considerando: En el presente Acuerdo ha quedado establecido que el reclamo de filiación extra matrimonial debe ser receptado en todos sus términos (Arts. 253, 257, Cód. Civ., Art. 4 LE 23.511, 68, 163 Inc. 5, 375, 384, 850 Inc. 4° del C. Proc. y jurisp. Cit.). Por ello el Tribunal Falla: 1. Haciendo lugar a la demanda de reconocimiento de paternidad extramatrimonial promovida por José Martín Faraoni contra José Martins Veloso. 2. Decretando que el padre del actor inscripto en el Registro de las Personas, nacido el 20 de noviembre de 1978 (D.N.I. 26.996.864), anotada bajo el acta 23, F° 12 del año 1979, del Libro de Nacimientos de la oficina de Lobos, es José Martins Veloso (C.I. 1.717.491) lo que así deberá inscribirse en el registro respectivo. Previa publicación de edictos conforme Art. 17 Ley 18.248. 3. Imponiendo las costas al demandado en su condición de vencido... Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Lydia R. Gayone, Juez; Zulma E. Amendolara, Juez; José L. Bombelli Juez. La Plata, 23 de mayo de 2006. Atento el estado de autos, lo ordenado al punto 2) del fallo de fs. 86/88, Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses, en el Boletín Oficial y en el diario “Clarín”, citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días a partir de la última publicación (Arts. 146, 147 del C. Proc., Art. 17 Ley 18.248). Fdo. Zulma Elina Amendolara, Juez. Dr. Francisco Virasoro, Auxiliar Letrado. La Plata, 6 de mayo de 2015.
L.P. 21.906 / 2° v. jul. 16

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a estar a derecho a CIRILO CISNEROS, en los autos caratulados “Cisneros Cirilo s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento Expte. N° 885087, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, a los 5 días del mes de febrero 2015. María A Copan, Secretaria.
C.F. 30.617 / 3° v. jul. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR SEGUNDO JUSTO a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Justo Oscar Segundo s/sucesión ab-intestato” Expte. N° MP-16653-2015 (RGE: MP-16653-2015). Mar del Plata, 6 de julio de 2015. Maximiliano Jesús Villalba, Auxiliar Letrado.
M.P. 34.601 / jul. 16 v. jul. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Sec. Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a AURELIO ALBERTO BONGELLI, (DNI 5.322.430) a estar a derecho en autos “Bongelli, Aurelio Alberto s/ ausencia con Presunción de Fallecimiento”, Expte. N° 3.293. Mar del Plata, 27 de abril de 2015. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en diario “La Capital”, Ciudad de Mar del Plata. Dr. Raúl Eduardo Garros, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 26 de mayo de 2015. Marcos R. Valdetarro, Auxiliar Letrado.
M.P. 34.254 / 2° v. jul. 16

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, en autos “TOMPOS, JOSÉ s/ Ausencia con presunción de fallecimiento”, cita y emplaza al presunto fallecido para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). San Isidro, 27 de noviembre de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria.
S.I. 39.555 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, cita al presunto ausente POST CLAUDE ANTOINE PIERRE MARIE para que dentro del plazo de 30 días comparezca a estar a derecho en autos: “Post Claude Antoine Pierre Marie s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento”, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arg. Art. 26 Ley 14.394). San Isidro, 4 de septiembre de 2014. Juan Martín Mendiguren, Secretario.
S.I. 38.181 / 5° v. jul. 16

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 8 del Depto. Jud. de Lomas de Zamora- sito en Camino Negro y Larroque - a cargo del Dr. Ángel Norberto Gorostegui, comunica por 5 días que con fecha 28/10/2014 se ha abierto el Concurso Preventivo de ROBERTO ALFREDO BOFFA, CUIT 20-08424696-5, con domicilio en la calle Portela 721, Lomas de Zamora, designándose como Síndico al Cdor. Maximiliano J. Álvarez con domicilio en Tucumán 1295, Banfield, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme Art. 32 LCQ hasta el día 1/10/2015. La Sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 12/11/2015 y 22/12/2015 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4/7/2016 a las 10:00 horas, si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en Art. 45 LC. Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.
L.Z. 47.495 / jul. 13 v. jul. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de un día, una vez por mes durante seis meses a JUANA ROLDÁN, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar

su fallecimiento presunto (Art. 24 y sigtes de la Ley 14.394). Gral. San Martín, 12 de marzo de 2015. Hilda J. Fiora, Secretaria.
S.M. 51.576 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de un día, una vez por mes durante seis meses a SÁNCHEZ PONCIANO MARCELINO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Gral. San Martín, 17 de diciembre de 2014. Hilda J. Fiora, Secretaria.
S.M. 54.993 / 6° v. jul. 16

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1°, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez (10) días a ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. B, Manz. 132-g, Parc. 1-a, folio 2961 del año 1950 (007) a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: “De Zen Diego c/ Azzi Quiterio Pedro y otros s/ Prescripción adquisitiva” bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial. Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 57.503 / jul. 6 v. jul. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con sede en la calle Estomba 32/34, de la Ciudad de Bahía Blanca, en los autos caratulados “Botta Santos c/ Aviles, Ismael y otros s/ Usucapión”, cita a los demandados, ISMAEL AVILES y JORGE ALBERTO VALENTINI y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ángel Marcos y Remedios de Escalada, partida 84.047 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral Circunscripción II, Sección B, Chacra 120a, Parcela 4, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que, en caso de no presentarse, se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Bahía Blanca 2015. Firmado el 23/04/15 María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 57.585 / jul. 13 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de GRUMELLI, SEBASTIÁN ERNESTO, DNI N° 25.651.635. con domicilio en calle Pasaje Vergara N° 57 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.
B.B. 57.625 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SÁNCHEZ NÉSTOR LUIS, DNI N° 17.673.730, con domicilio en calle Chacabuco N° 1379 de la ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados. Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.
B.B. 57.628 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de MILOZZI, MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI N° 26.469.684, con domicilio en calle Pasaje Vergara N° 57 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres.

Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.627 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 8 de Bahía Blanca hace saber que con fecha 23 de junio de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de GIUSTI, BEATRIZ CARMEN. DNI N° 18.437.110, con domicilio en calle Chacabuco N° 1379 de la Ciudad de Bahía Blanca, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 22 de septiembre de 2015. Bahía Blanca, julio 2 de 2015. Blas Facundo Antolí, Secretario.

B.B. 57.626 / jul. 13 v. jul. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro uno de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial del mismo nombre hace saber que en los autos "Elormendi Rodríguez Bruno c/ Elormendi Miguel Arnaldo s/ Supresión de apellido paterno" (Expte. N° 46670) el señor BRUNO ELORMENDI RODRÍGUEZ ha solicitado la supresión del apellido "Elormendi" dejando exclusivamente el materno "Rodríguez", Podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Bahía Blanca, marzo 18 de 2015. Lorena P. Di Milo, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.320 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber el pedido de supresión de apellido de ULLMANN ÁLVAREZ, JORGELINA MARÍA JESÚS, en los autos caratulados "Ullmann Álvarez, Jorgelina María Jesús s/ Rectificación de partidas - Expte: 209.585. Bahía Blanca, 2 de junio de 2015. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

B.B. 57.456 / 2° v. jul. 16

8. MORÓN

Mn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza a JESÚS EPIFANIO AGUIRRE a estar a derecho en autos "Aguirre Jesús Epifanio s/ Ausencia con presunción de Fallecimiento - Expte. Nro. M0-6695-2015, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Morón, 29 de abril de 2015. Graciela Beatriz Tindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.986 / 2° v. jul. 16

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial Mercedes (B), cita y emplaza a EVARISTO OLMOS o EVARISTO GABINO OLMOS o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 107 e/ 12 y 101 (Circunvalación) de la Ciudad y Partido de Navarro (B), Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Qta. 68, Fracción III, Parc. 5, Sup. s/ título 2.318,87 m2, Inscripción de dominio: Matrícula 3194 del Pdo. de Navarro (075), a presentarse y tomar intervención en el plazo de diez días en autos Jaureguizar, José Abel y otra c/ Sucesores de Olmos Evaristo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenatal/Usucapión, Expte. N° 79268, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mercedes, 2 de junio de 2015. Analía V. Barletta, Secretaria.

Mc. 66.978 / jul. 7. v. jul. 21

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a estar a derecho a CARLOS ESTEBAN CARDOSO, en los autos caratulados "Cardoso, Carlos Esteban s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. N° 9137-2014. San Nicolás, 20 de febrero de 2015. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.142 / 4° v. jul. 16

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle España 26, de Pellegrini, cita por diez días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción I, Sección A, manzana 45, Parcela 7 A, Matrícula 7757, Partido (81) Pellegrini, propiedad del Sr. JULIO MANSILLA, de conformidad a lo resuelto en autos "Orozco Héctor Enrique c/ Sucesores de Mansilla Julio s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 4808/13. En caso de no presentarse y contestar la demanda, se le nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes. Antonio F. Jáuregui Lorda, Secretario.

T.L. 77.537 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, del Dpto. Jud. T. Lauquen, a cargo de la Dra. Marcela F. Alomar (Subrogante), Secr. Única a cargo de la Dra. Mariela Ebertz, cita y emplaza por 10 días a BERTA, MIRIAM y GRETA FISZER y/o quien/es se crea/n con derecho sobre el inmueble Circ. I, Manz. 118, Parc. 1, Pda. Inmobiliaria 3.423, dominio inscripto en la Matrícula 10.828 de A. Alsina (001), a que comparezca/n a hacer valer sus derechos en autos "Portela, Alberto Enrique y Maugeri, Franco Antonio c/ Fiszer, Miriam y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal-usucapión", E. 10.521/2014, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Carhué, 23 de junio de 2015. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.552 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita a MIGUEL NEISER; MARÍA NEISER, JUAN NEISER; ROSA NEISER; MARTÍN NEISER; JOSÉ NEISER y JORGE NEISER, y/o quien se crea con derechos a un inmueble ubicado en Carhué, Nom. Cat.: Circ.: I, Sección: C, Manzana: 243, Parcela: 2, Partida: 4951 para que dentro de diez días contesten demanda, bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes, autos: "Paladino Elisa Nicolasa c/ Neiser y Herold Juan y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión", Expte. N° 10166. Carhué, 15 de junio de 2015. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.560 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por dos días a al Sr. ANTONIO GEREMÍAS SECCHIARI, y/o sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circunscripción: XIII, Sección: A, Manzana: 27, Parcela: 20b y 20a, Partida Inmobiliaria: 080- 007943-8 y 080-033241-9, Inscripción bajo el número de dominio F° 252 año 1961 de Pehuajó, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos "Secchiari María Ester c/ Antonio Geremías Secchiari s/ usucapión" Expte. 857/2014, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (conf. Art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, 18 de junio de 2015. Víctor J. Vicente Roldán, Auxiliar Letrado.

T.L. 77.570 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, sito en la calle Uruguay 47, en autos caratulados: "Gross Gerardo David s/ Concurso preventivo" Expte. N° 1430/2015. Se hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo del Sr. GERARDO DAVID GROSS (CUIT 20-16390197-9) domiciliado en la ciudad de Trenque Lauquen, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Sr. Síndico Concursal C.P.N. Cecilia Emilce Najera, con domicilio en Dorrego N° 575 de la ciudad de Trenque Lauquen, hasta el día 13/10/2015. El 27/10/2015, como fecha para realizar impugnaciones y observaciones. Se fija el día 05/08/2016, a las 10:00 horas a los efectos de la realización de la audiencia informativa. Trenque Lauquen, 15 de junio de 2015. María A. Planiscig, Secretaria.

T.L. 77.513 / jul. 16 v. jul. 22

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única a cargo de las Dras. Daniela I. Domenech y Andrea P. Heis, sito en calle Jean Jaures y Belgrano, Campana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la agregación del nombre de pila "Pilar" al de la interesada LILIANA MABEL MARINELLI, a que en el término de quince días tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando en autos los fundamentos de su petición (Art. 17 de la Ley N° 18.248). Campana, 21 de abril de 2015. Melisa N. Caruso, Auxiliar Letrada.

Z.C. 83.297 / 2° v. jul. 16

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465/6, cita y emplaza al Sr. ANDRÉS ARANDA y/o sus herederos y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble del Partido de Quilmes, Localidad Bernal Oeste, calle 163 bis N° 165 entre 131-Zapiola y 132-Rodríguez Peña, según plano 86-118-63, lote 19 de la manzana 17, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección T, Manzana 17, Chacra 19, Matrícula 2738 de Quilmes (086), partida 086-70599 para que dentro del término de diez días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos "Bird Enrique Jorge c/ Aranda Andrés s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Exp. 34018, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Quilmes, 21 de abril de 2015. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

Qs. 90.053 / jul. 16 v. jul. 20

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con sede en Tandil a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, cita y emplaza por 10 días a herederos de JUAN CÉSAR GANDOLFO de OSCAR PÉREZ PORCIO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. D, Chacra 0048, Mzn. 0048G, Parcela 0016, ubicado en calle Las Malvinas 2250 de la Ciudad de Tandil, Partida (103) del Partido de Tandil, a fin de que hagan valer sus derechos en Expediente Nro. 46.270, caratulado "Castro Marcelo Santos Cayetano c/ Martínez Juan Vicente y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 12 de junio de 2015. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.342 / jul. 14 v. jul. 27

23. LA MATANZA

L.M.

POR 1 DÍA - Juz. de Familia N° 3, Departamento Judicial La Matanza a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Sec. Única en los autos "Coronel Bernarda Regalada / Cambio de Nombre" "San Justo, 7 de octubre de 2014. A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por CORONEL BERNARDA REGALADA cítese a las personas interesadas por el término de 15 días, a tal fin publíquese edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el Diario NCO (Art. 17 de la Ley N° 18.248) Fdo. Juan José Dore Juez. Victoria Jorda, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.258 / 2° v. jul. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Ocho del Departamento Judicial de Morón en autos "Moyano, Omar Reynaldo s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", cita al presunto fallecido OMAR REINALDO MOYANO para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Morón, 22 de diciembre de 2014. Valeria A. Gallo, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.348 / 3° v. jul. 16